

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid.....	Por un mes....	Ptas. 5
Provincias, INCLU- SO LAS ISLAS BALEA- RES Y CANARIAS....	Por tres meses.	— 20
Ultramar.....	Por tres meses.	— 30
Extranjero.....	Por tres meses.	— 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

En la Administración de la GACETA se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso bajo.

Provincias: En las Depositarias-Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastián sin novedad en su importante salud.

SUMARIO

Ministerio de Estado:

Consulado de España en Rotterdam.—Memoria comercial.

Ministerio de Hacienda:

Real orden resolutoria de un expediente instruido acerca del Timbre del Estado con que están gravados los registros de viajeros que llevan las casas de huéspedes.
Otra habilitando la playa de Mataró para el embarque de los productos de una fábrica de aserrín situada en dicho punto, y embarque de los efectos necesarios para su funcionamiento.

Ministerio de la Gobernación:

Dirección general de Sanidad.—Relación individual de inhumaciones.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes:

Real orden disponiendo se anuncie á concurso de ascenso la cátedra de Topografía, vacante en la Escuela Superior de Arquitectura de esta Corte.
Subsecretaría.—Ordenes relativas á personal.
Anunciando la vacante de la cátedra de Topografía de la Escuela Superior de Arquitectura de esta Corte.

Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas:

Real orden fijando las fechas en que deberá llevarse á efecto por las Empresas ferroviarias la instalación en los trenes de los aparatos de alarma.
Dirección general de Obras públicas.—Subastas para conservación de carreteras.
Abriendo información pública sobre la ejecución por cuenta del Estado de las obras del pantano de la Molineta, término de Alfaro (Logroño).

Administración de Justicia:

Edictos de Juzgados de primera instancia y municipales.

MINISTERIO DE HACIENDA

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido acerca del Timbre del Estado con que, por virtud del art. 197 de la vigente ley, estén gravados los registros de viajeros que llevan las casas de huéspedes:

Resultando que, así los hoteles, fondas, paradores y mesones, á que expresamente se refiere el citado artículo 197, como las casas para hospedaje, están obligados á llevar registro de viajeros, en cumplimiento de lo dispuesto por Real orden del Ministerio de la Gobernación de 27 de Noviembre de 1858:

Resultando que unos y otros establecimientos figuran en la misma tarifa de la contribución industrial, estando las casas para viajeros divididas en cuatro clases ó grupos, según su importancia:

Considerando que la primera de estas cuatro clases,

denominada «Casas para hospedaje con mesa redonda ó de hora para las comidas», se halla comprendida en el mismo número y clase que los hoteles y fondas, procediendo, en su consecuencia, equipararlas á estos establecimientos:

Considerando que la segunda y tercera, que figuran respectivamente con el núm. 9.º de la clase 7.ª, y 17 de la 9.ª, bajo la denominación de «Casas de pupilos», si bien tienen asignada una cuota mayor que la correspondiente á los paradores y mesones, la diferencia es menor que la que, en sentido contrario, resultaría comparándolas con la de los hoteles y fondas, y en tal situación, la equidad aconseja considerarlas en igual caso que aquellos establecimientos; y

Considerando, en cuanto á la clase ó grupo cuarto, comprendido en el núm. 4.º de la clase 12, con la denominación de «Casas de pupilos ó de huéspedes», que, siendo su cuota muy inferior á la de los paradores y mesones, se impone declararla exenta del impuesto de que se trata, con tanta más razón cuanto que la ley concede este beneficio á dichos establecimientos al llegar al último grado de la escala;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo propuesto por V. I. y lo informado por la Intervención general de la Administración del Estado, se ha servido declarar, con carácter general, lo siguiente:

Primero. Que el art. 197 de la vigente ley del Timbre y el 70 de su reglamento son aplicables á las «Casas para hospedaje con mesa redonda ó de hora para las comidas» y á las «Casas de pupilos» que figuran respectivamente en el núm. 6.º de la clase 3.ª, con el 9.º de la clase 7.ª y con el 17 de la 9.ª de la vigente tarifa primera para el pago de la contribución industrial, debiendo reintegrar sus libros ó registros de viajeros, las primeras con sujeción á la escala fijada para los hoteles y fondas, y las segundas y terceras según está dispuesto para los paradores y mesones; y

Segundo. Que los libros ó registros de viajeros que lleven las «Casas de pupilos ó de huéspedes» que figuran con el núm. 4 de la clase 12 de dicha tarifa primera se hallan exentos de este impuesto.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 15 de Septiembre de 1900.

ALLENDESALAZAR

Sr. Interventor del Estado en el Arrendamiento de Tabacos.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de los Sres. A. Fernández y Compañía, dueños de una fábrica de aserrín de corcho y maderas de Mataró, solicitando que se habilite para embarques y desembarques de régimen de cabotaje el punto de aquella playa frente al sitio donde se halla situada dicha fábrica:

Vista la propuesta formulada por las Autoridades que han conocido en este asunto, favorable á la concesión que se pretende:

Considerando que lo que en el presente caso se solicita es la ampliación del recinto de la Aduana, de forma que quede comprendida dentro de éste la parte de playa que está enfrente de la mencionada fábrica, punto por donde el recurrente pretende verificar las indicadas operaciones, y que fácilmente puede ser vigilado por el Resguardo de veteranos adscrito á la citada dependencia; y

Considerando que de accederse á lo que se pide resultarían beneficiados los intereses de los recurrentes por el abono de gastos de acarreo que actualmente tienen que sufragar, y los de la industria, por el mayor desarrollo que ésta puede alcanzar con las expresadas facilidades, sin que por ello resulte lesión para los de la Hacienda:

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, conformándose con lo propuesto por esa Dirección general, ha tenido á bien autorizar á los señores A. Fernández y Compañía para que embarquen y desembarquen en régimen de cabotaje por el punto de la playa de Mataró, enfrente del sitio donde tienen establecida su fábrica de aserrín de corcho y maderas, todos los productos de la misma y los efectos necesarios para su funcionamiento; entendiéndose que para efectuar tales operaciones se considerará ampliado hasta el indicado punto el servicio que actualmente presta el Resguardo veterano adscrito á la Aduana de dicha localidad, el cual se encargará de vigilar los embarques y desembarques de que queda hecho mérito.

De Real orden digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 27 de Septiembre de 1900.

ALLENDESALAZAR

Sr. Director general de Aduanas.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vacante en la Escuela Superior de Arquitectura de esta Corte la cátedra numeraria de Topografía;

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se provea por concurso de ascenso, que es el turno á que corresponde, de conformidad con lo dispuesto en el art. 25 del reglamento vigente de dicha Escuela, fecha 7 de Septiembre de 1896, ratificado por el Real decreto de 15 de Julio de 1898.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 2 de Octubre de 1900.

G. ALIX

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PUBLICAS

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas por las Divisiones de ferrocarriles y las observaciones aducidas por las Compañías concesionarias de las líneas que aquéllas inspeccionan, en cumplimiento de lo dispuesto en los números 2.º y 3.º de la Real orden de 26 de Julio último, respecto á los plazos en que deberá llevarse á efecto por las Empresas ferroviarias la ins-

talación de aparatos de alarma para poner en comunicación á los viajeros con el maquinista y demás agentes de los trenes en marcha:

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido dictar las siguientes prescripciones:

1.ª La Compañía de los ferrocarriles del Norte deberá tener instalados los aparatos de alarma indicados en el núm. 1.º de la citada Real orden de 26 de Julio último para las líneas de servicio general, en los trenes expresos ascendente y descendente entre Madrid é Irún, números 1 y 2, y en los 701 y 702, que circulan entre Valencia y Tarragona, para la fecha de 1.º de Enero de 1901.

Sucesivamente, y con intervalos máximos de dos meses, que podrán disminuirse si la práctica, á juicio de las Divisiones, demostrara que así puede hacerse sin perjuicio de la normalidad de la explotación, instalará los aparatos referidos en los demás trenes expresos y correos de su red, por el orden siguiente:

LÍNEAS	TRENES
Madrid á Coruña.....	Correos, núms. 11 y 16.
Zaragoza á Alsasua.....	Expresos, núms. 200 y 201.
Madrid á Hendaya.....	Expresos, núms. 3 y 4. Correos, núms. 12 y 15.
Líneas de Asturias y Santander.	Correos, núms. 14 y 14.
Zaragoza á Barcelona.....	Correos, núms. 260 y 261.
Tudela á Bilbao.....	Correos, núms. 160 y 161.
Zaragoza á Alsasua.....	Correos, núms. 211 y 212.
Almansa á Valencia.....	Correos, núms. 611 y 612.
Valencia á Tarragona.....	Correos, núms. 711 y 712.
Lérida-Raus-Tarragona.....	Correos, núms. 310 y 311.
Barcelona á San Juan de las Abadesas.....	Correos, núms. 1 y 2.
Játiva á Onteniente.....	Correos, núms. 980 y 981.
Utiel á Valencia.....	Correos, núms. 990 y 991.

2.ª La Compañía de Madrid, Zaragoza y Alicante deberá tener instalados los aparatos de alarma, prescritos para las líneas de servicio general, en sus trenes expresos ascendentes y descendentes, y que circulan, respectivamente, entre Madrid y Barcelona y entre Madrid y Sevilla, para el día 1.º de Enero de 1901.

Sucesivamente, y con los intervalos condicionales señalados á la Compañía del Norte, instalará los aparatos referidos en los demás trenes expresos y correos de su red, por el orden siguiente:

COMPAÑÍAS	LÍNEAS	TRENES	FECHAS
Madrid-Cáceres-Portugal.....	Medina á Malpartida.....	Correo.....	1.º Marzo 1901.
	Cáceres á Portugal.....	Correo.....	1.º Marzo 1901.
Medina á Salamanca.....	Medina á Salamanca.....	Expreso.....	1.º Mayo 1901.
		Correo.....	1.º Julio 1901.
Salamanca á la Frontera.....	Salamanca á la Frontera.....	Expreso.....	1.º Mayo 1901.
		Correo.....	1.º Julio 1901.
Lorca á Baza y ramal de Aguilas.....	Lorca á Baza.....	Correo.....	1.º Mayo 1901.
	Alcantarilla á Lorca.....	Correo.....	1.º Mayo 1901.
Zafra á Huelva.....	Zafra á Huelva.....	Correo.....	1.º Mayo 1901.
		Expreso.....	1.º Mayo 1901.
Bobadilla á Algeciras.....	Bobadilla á Algeciras.....	Correo.....	1.º Mayo 1901.
	Linares á Almería.....	Correo.....	1.º Mayo 1901.
Orense á Vigo y Medina del Campo á Zamora.....	Monforte á Vigo.....	Correo.....	1.º Mayo 1891.
	La Robla á Valmaseda.....	Correo.....	1.º Mayo 1901.

5.ª Las Compañías concesionarias de los ferrocarriles de Langreo á Gijón, Santander á Cabezón de la Sal, Zaragoza á Cariñena, Carcagente á Denia, Gerona, Olot, Manresa Berga, Tudela á Tarazona y Madrid á la Villa del Prado, deberán tener establecida en los trenes correos ascendentes y descendentes para 1.º de Enero de 1901 la intercomunicación eléctrica por medio de timbres de alarma; y

6.ª Finalmente, que para los ferrocarriles y trenes no mencionados en los números anteriores se designen por la Dirección general de Obras públicas las fechas en que deban establecerse en ellos las señales de alarma á medida que las circunstancias, y muy principalmente las conveniencias del servicio público, lo aconsejasen.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y á los oportunos efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de Septiembre de 1900.

GASSET

Sr. Director general de Obras públicas.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE ESTADO

Consulado de España en Rotterdam.

MEMORIA COMERCIAL DE 1899

Agricultura, ganadería, pesca.

Por la cultura del suelo es por lo que mejor puede juzgarse de la industria de los habitantes de un país: Holanda es

LÍNEAS	TRENES
Madrid á Toledo.....	Expresos, ascendente y descendente.
Tarragona á Barcelona.....	Idem íd. íd.
Barcelona á Francia (línea del interior).....	Idem íd. íd.
Madrid á Alicante.....	Correos, ascendente y descendente.
Madrid á Sevilla.....	Idem íd. íd.
Madrid á Badajoz.....	Idem íd. íd.
Madrid á Barcelona.....	Idem íd. íd.
Tarragona á Barcelona.....	Idem íd. íd.
Albacete á Cartagena.....	Idem íd. íd.
Almorchón á Belmez.....	Idem íd. íd.
Valladolid á Ariza.....	Idem íd. íd.
Castillejo á Toledo.....	Idem íd. íd.
Aranjuez á Cuenca.....	Idem íd. íd.
Manzanares á Ciudad Real.....	Idem íd. íd.

3.ª La Compañía de los ferrocarriles Andaluces deberá tener instalados los aparatos de alarma, prescritos para las líneas de servicio general, en los trenes expresos y correos ascendentes y descendentes, entre Sevilla y Cádiz, para el día 1.º de Enero de 1901.

Sucesivamente, y con los intervalos condicionales señalados á la Compañía del Norte, instalará los aparatos referidos en los demás trenes correos de su red, por el orden siguiente:

LÍNEAS	TRENES
Córdoba á Málaga.....	Correos, ascendente y descendente.
Málaga á Granada.....	Idem íd. íd.
Puente Genil á Linares.....	Idem íd. íd.
Córdoba á Belmez.....	Idem íd. íd.
Sevilla á La Roda.....	Idem íd. íd.
Marchena á Valchillón.....	Idem íd. íd.
Empalme de Morón á Morón.....	Idem íd. íd.
Alicante á Murcia.....	Idem íd. íd.
Alhatera á Torreveja.....	Idem íd. íd.

4.ª Las Compañías de Madrid á Cáceres y á Portugal, Medina á Salamanca, Salamanca á la frontera, Lorca á Baza, ramal de Aguilas, Alcantarilla á Lorca, Zafra á Huelva, Bobadilla á Algeciras, Linares á Almería, Orense á Vigo y Medina del Campo á Zamora, y de La Robla á Valmaseda, instalarán los aparatos de alarma, prescritos para los ferrocarriles de servicio general, en las líneas y trenes y para las fechas que á continuación se expresan:

pobre por la constitución del suyo; pero la laboriosidad del *boer* (campesino) la ha hecho rica, rivalizando con su vecina Bélgica y con las más prósperas regiones de Inglaterra y Norte de Francia. Flandes zeelandesa, las islas de la Mosa, las dos provincias de Holanda, Norte y Sur, una gran parte de las regiones de Utrecht, de la Gueldre, de Over Issel y de la Frisa, que en pasados tiempos no fueron más que un caos de lagos y de turbas, son hoy una Venecia rural, en la que cada isla ha sido creada por el trabajo del hombre, como lo fueron los bancos de arena, sobre los que se elevaron después los palacios venecianos.

Puédese afirmar que la quinta parte del terreno de los Países Bajos ha sido arrebatada al mar, y pasando por alto los inmensos sacrificios y las vidas que esto ha costado, efecto de las terribles inundaciones y desbordamientos que bien conocidos son de todos, tanto las ocurridas en fechas remotas como en nuestros días, el holandés, perseverante y tenaz, prosigue sin descanso su obra, invadiendo el terreno del Océano para apropiárselo.

Desde el año 1840, en que el primer *Polder* fué desecado en la isla de Texel, no ha cesado el holandés de apoderarse de terrenos pertenecientes, ya al mar, ya á los grandes ríos; en la actualidad lo que preocupa más es el grandioso proyecto de desecación del mar del Sur, que será, á no dudarlo, cuando tenga realización, una de las grandes obras del siglo; se trata de 20.000 hectáreas de tierra que ahora están cubiertas por las aguas y han de ponerse en explotación después; es decir, se trata de dotar al Reino de una nueva provincia que hoy no tiene.

El vasto golfo, formado por el mar del Norte, entre la Holanda Septentrional y la Frisa, al que los frisones han llamado *Zuidervree*, es de origen relativamente reciente; en los comienzos de nuestra era no existía solución de continuidad entre las dos provincias que hoy se encuentran separadas; sobre una pequeña parte del espacio que ocupa al presente el mar del Sur, se extendía un lago de agua dulce, llama-

mado *Flevus* ó *Vlie*; efecto de inundaciones sucesivas, dicho lago habíase engrandecido considerablemente, convirtiéndose en tierras pantanosas las bajas que le rodeaban, cuando en 1177, á causa de una violenta tempestad, el mar rompió el istmo que unía Norte Holanda á la provincia de Frisa, confundiendo desde esa fecha las aguas del lago con las del Océano; en el siguiente siglo abriéronse otras brechas, formándose una cadena de islas separadas por estrechos al Sur, de los cuales se extiende la ancha sábana de agua, llamada *Zuidervree*. Su extensión es de 5.000 kilómetros cuadrados, su anchura de 87 y su largo de 138, variando la profundidad entre dos y diez metros, por lo que se hace difícil para la gran navegación, efecto también de los muchos bancos de arena que por doquiera allí se encuentran.

La idea, pues, de desecar el mar del Sur debía nacer pronto ó tarde en un país que, como éste, posee los mejores Ingenieros hidráulicos del mundo, y que había ya conquistado tanta tierra sumergida; y si la empresa que se trata de acometer no fuera del Gobierno, los capitales no escasearían para emprender tan colosal desagüe, tratándose de un país rico, y donde hasta las más pequeñas empresas se acometen por la Sociedad; la duda estriba ahora en si ha de desecarse en su totalidad, lo que parece muy arriesgado, ó sólo en parte, dejando á las aguas su natural y antiguo cauce hacia el mar del Norte.

La superficie del suelo holandés se compone de 3.259 827 hectáreas; tierra arenosa, 847.000 hectáreas, ó sea un 26 por 100; pastos, 1.167.000 hectáreas, ó sea un 36 por 100; turbas, dunas y arbustos, 597.000 hectáreas, ó sea un 18 por 100; huertas y vegas, 59.000 hectáreas, ó sea un 1'8 por 100; bosques, 218.000, ó sea 6'7 por 100; terrenos sumergibles (los que están situados fuera de los diques), 29.000, ó sea 1'3 por 100. El total de las tierras imponibles se eleva á 80.000, es decir, un 2'5 por 100, y las propiedades temporalmente exentas son 87.000, ó sea un 2'7 por 100.

El suelo neerlandés está compuesto por una parte de terrenos de aluvión, situados al Sur preferentemente y al Este; el resto es de turba y arcilla; las tierras arcillosas datan de la época prehistórica, y fueron arrastradas probablemente por los grandes ríos que surcan este país, ó también pudieron ser ganadas por medio de diques ó desecamientos; de esta suerte fueron creados los llamados *Polders*, hoy las tierras más fértiles de los Países Bajos, que suman en la actualidad una superficie de 373.000 hectáreas.

Para formarnos una idea aproximada de la explotación del suelo, señalaremos que en todo el Reino existen 96.219 propiedades en explotación, con 71.394 quintas ó cortijos, y en este número hay 83.774 propiedades y 5.857 quintas, de las cuales la explotación es inferior á 20 hectáreas, contra 12.445 propiedades y 12.833 quintas, en que se cultivan más de 20 hectáreas. Predomina, por tanto, en Holanda la mediana y pequeña cultura. No siendo esta clase de trabajos los que están llamados á dilucidar si el estado próspero de un país depende en parte de la subdivisión de la propiedad, ó de que ésta se encuentre en pocas manos, nos limitamos á apuntar lo que aquí sucede y el bienestar general del país, donde no se conoce apenas la horrible plaga del pauperismo, que tan extendida está en otras partes de Europa, á pesar de ser la tierra infinitamente más fértil y productiva que en Holanda, y la vida para las clases proletarias más fácil y más barata; y no se diga que la propiedad rústica en Holanda está menos gravada que en otras Naciones del Continente europeo; pero la inteligencia, la laboriosidad, el ahorro y también, lo repetiremos siempre, el espíritu de asociación, que se traduce hasta para comprar artefactos nuevos y adelantados para la explotación de los cultivos, hacen que el holandés saque no despreciable beneficio hasta de productos que se cotizan á ínfimo precio en el mercado, y que parece no debían alcanzar siquiera para cubrir los gastos de explotación. La agricultura goza, ciertamente, de algunas ventajas, como son la libre importación de semillas y de artefactos agrícolas, los que casi en su totalidad proceden de Inglaterra, Alemania y los Estados Unidos del Norte América.

No existe en los Países Bajos Código alguno rural, pero sí hay leyes especiales que tienden al desarrollo de la agricultura, como la que marca las reglas para la inspección veterinaria del Estado (1870), la relativa á la abolición de los diezmos (1872), la que regula el reparto de los bienes comunales (1886), la que se ocupa de la protección que debe prestarse á los animales útiles (1880), la concerniente á las malas artes empleadas en el comercio de la manteca (1889) y otras.

Siendo Holanda el país de la asociación por excelencia, inútil es decir el número de Sociedades mutuas que existen relativas á la agricultura; citaremos algunas, las más importantes por el capital con que cuentan: Sociedad de seguros mutua de ganados, Sociedad de seguros mutua contra el incendio de las propiedades rurales, Sociedad de seguros mutua contra el incendio de los bosques, contra el granizo, etc.; además, en cada provincia tienen asiento grandes Asociaciones agrícolas, al lado de las cuales funcionan otras más pequeñas sin carácter de unidad entre ellas; últimamente se han fundado también potentes federaciones agrícolas, que tienen por mira velar por los intereses económicos del cultivador, y una Sociedad de horticultura y botánica, con ramificaciones por todo el país.

Habiendo adquirido en estos últimos tiempos gran vigor el movimiento cooperativo en el dominio de la agricultura, el número de Sociedades cooperativas crece en grandes proporciones; citaremos algunas solamente: Sociedades para la compra en común de abonos artificiales, de forrajes y de simientes; la inmediata inspección de las estaciones agronómicas del Estado; Sociedades cooperativas para la venta

de productos hortícolas esencialmente; lecherías cooperativas, de las que algunas veces se han constituido después federaciones provinciales; Sociedades de ahorro y de préstamo; Sociedades para la cría del ganado, teniendo por principal objetivo el mejoramiento de la raza caballar, sin desatender la raza bovina.

La prueba más evidente para demostrar la gran importancia que el país da á la agricultura, está en que en el espacio de veinte años las Escuelas agronómicas han crecido considerablemente; en 1876 no existía más que la Escuela agronómica del Estado, frecuentada por 224 alumnos; en 1893 se fundaron seis Escuelas agronómicas de invierno, destinadas á los hijos de los agricultores de la mediana cultura; de 1896 á 97 fueron abiertas tres Escuelas más, subvencionadas por el Estado, y donde debían asistir únicamente los hijos de los pequeños cultivadores; además se conceden por el Estado fuertes subvenciones á cuatro Escuelas profesionales especiales, afectas respectivamente á la enseñanza de la industria de la leche, al cuidado de los montes, á la agricultura y á la horticultura.

Las tierras dedicadas á la agricultura se repartían el pasado año de la manera siguiente:

Trigo.....	61.000 hectáreas.
Centeno.....	210.000 —
Cebada.....	38 000 —
Avena.....	130 000 —
Alfalfa.....	35 000 —
Habas.....	36.000 —
Guisantes.....	24.000 —
Papas.....	150.000 —
Remolacha.....	35.000 —
Zanahorias y nabos.....	26.000 —
Trébol y heno.....	62 000 —
Tierras de barbecho.....	12 000 —

Los Países Bajos no producen más que el 25 por 100 de trigo necesario para el consumo, supliéndose por la importación un 75 por 100, y eso que el holandés es de los habitantes de Europa uno de los que menos pan come, haciendo las veces de la patata, como ya hemos tenido ocasión de exponer en las Memorias de anteriores ejercicios; en Francia, por ejemplo, se consume por cabeza al año 240 kilos de pan de trigo, mientras que el holandés consume por año y por cabeza 125 kilos.

El rendimiento de la tierra va en aumento en los últimos años, debido en mucha parte á la mejora del cultivo y á los abonos; el cuadro que sigue dará una idea del desenvolvimiento progresivo de la producción de la tierra:

De 1886 á 1890.

Trigo, á.....	24'4 hectolitros por hectárea.
Centeno, á.....	19'7 —
Avena, á.....	39'9 —
Batata, á.....	147 —

De 1876 á 1880.

Trigo, á.....	21'2 hectolitros por hectárea.
Centeno, á.....	17 —
Avena, á.....	37 —
Batata, á.....	112 —

El ganado es el que beneficia de la gran extensión de praderas que ocupa la llanísima superficie de Neerlandia, y todo el esmero y cuidado que se figure es poco comparado con el que el holandés prodiga á los animales útiles para la agricultura y la explotación. ¡Qué diferencia en la manera de tratarle en este país y otros de Europa mismo! Para preservar de la humedad al ganado bovino, se le cubre el lomo con una tela de sustancia impermeable unas veces, otras con una cubierta de lana, luego el trato en los cobertizos no conoce rival en el esmero con que se atendido; la limpieza más absoluta reina en el establo; cuando se visitan las casas rurales, dice Lavelaye hablando de las quintas de Beenster, la pieza que la campesina os muestra con más orgullo es el establo; la pared exterior, construída de ladrillo, está horadada por una serie de pequeñas ventanas guarnecidas de visillos de blanquísima muselina; el techo es de pino del Norte, reluciente como barniz á fuerza de limpiarlo; una capa de finísima arena blanca cubre el pavimento de ladrillo puesto de canto, donde la escoba de la campesina traza variadísimos dibujos; sobre las mesas y los aparadores colocados próximos al pesebra se ven frecuentemente piezas de plata y vieja porcelana de China y el Japón, cuidadosamente transmitidas de padres á hijos desde el siglo XVII y XVIII.....; tientos de flores de vivos colores y artefactos agrícolas de una limpieza inmaculada completan el cuadro.

La raza bobina se componía en el año de 1895 de 1.543.000 cabezas, de las cuales 904.000 eran vacas para leche; este número ha crecido considerablemente desde la fecha mencionada, á pesar de las enfermedades que padece el ganado vacuno y la exportación, que cada vez aumenta, aun con las trabas que las Naciones limítrofes le han puesto de algún tiempo á esta parte. Los tipos esenciales de ganado vacuno holandés son el de Frisa, el de Groningen, el de la Gueldre y el de la provincia de la Holanda meridional. Antiguamente se cruzaba el ganado holandés con razas extranjeras, especialmente con los Yorlhons; pero no habiendo dado este cruzamiento lisonjeros resultados, hoy la reproducción tiene lugar solamente entre la raza indígena; la cría, pues, se efectúa principalmente bajo el punto de vista de la mayor producción de leche, que da lugar á la explotación de tantas industrias en grande y pequeña escala; una buena parte de ganado se destina también á ser sacrificado para el consumo interior y la exportación.

El ganado lanar, efecto de la baja de las lanas en estos últimos años, por la gran competencia de las de la República

Argentina, y también por haberse retirado muchas praderas que antes estaban consagradas únicamente al pasto, ha declinado considerablemente, de 895.000 cabezas que había en los Países Bajos en 1880, en 1895 no quedaban más que 695.000, y actualmente apenas llegan á 500.000.

La cría del ganado de cerda ha tomado gran vuelo en Holanda en los últimos años, preferentemente en las regiones arenosas; la raza pura del país sería difícil encontrarla hoy, habiéndose cruzado el ganado hace muchos años con la raza inglesa de Yorkshire; en 1895 había 584.000 cabezas, habiendo aumentado en 100.000 actualmente.

En un país en que ni existen encinas, ni castaños, ni robles, ni alcornoques, ni nada, en suma, que pueda servir para engordar el ganado de cerda, parece imposible que pueda éste ser materia de explotación, y sin embargo lo es, aunque en pequeña escala, alimentándose de lo que en otras partes se tiraría, ó lo más que se haría era aprovechar como abono de las tierras; es decir, de los residuos de las fábricas de géneros de algodón, de las de aceite de cacahuet, y especialmente de los granos que ya han servido para extraer el alcohol en las numerosas fábricas de ginebra y licores que están diseminadas por todo el país.

La raza caballar está representada por el antiguo trotón de negro pelo, pero degenerado ya por los muchos cruzamientos que se han llevado á cabo, no encontrándose más que en la región de Drenthe algunos ejemplares de la pura raza holandesa: en el ejercicio en que nos ocupamos había 266.300 cabezas en todo el Reino.

Aunque la pesca en agua dulce tiene en Holanda relativa importancia, no podemos decir que se eleve á la altura de una verdadera industria; la severa reglamentación de la pesca en agua dulce la pone considerables trabas, y como los límites de las propiedades rústicas son los canales donde ésta tiene lugar, resulta una serie de conflictos diarios entre los pescadores y los propietarios de los terrenos colindantes á los canales.

La pesca marítima, por el contrario, que en otros tiempos estaba tan reglamentada como la de los ríos y canales, poniendo esta reglamentación obstáculos á una industria que tantos beneficios podía reportar á los pueblos costeros en un país como éste, esencialmente marítimo, y con la seguridad de obtener con este ejercicio pingües rendimientos, dada la densidad de la población y las grandes plazas extranjeras limítrofes de gran consumo, ha adquirido hoy una libertad completa, habiéndose operado en la legislación de pesca una reforma radical con la ley de 13 de Junio de 1857, la que concede una absoluta libertad de pescar en el mar á todo el mundo, de la manera y con los artefactos que crean más convenientes.

Por eso ahora constituye la pesca del salmón en la desembocadura de los grandes ríos, la del arenque y el abadejo en el mar, una gran fuente de riqueza para los pueblos de la costa, y el casi exclusivo medio de alimentar ese considerable número de familias establecidas en la región más pobre del país, donde únicamente las dunas tristes é improductivas serían los elementos de vida con que contasen, si hubieran de vivir del producto de la tierra.

La pesca del salmón tiene lugar en la nueva Mosa, la vieja Mosa y la nueva Merwede, Vlaardingen y Maasluis, que ocupan el primer rango; la pesca del arenque y el abadejo se efectúa en Middelharnis, Pernis é Irvaaartenvaal; los pescadores de Scheveningen se dedican al lenguado, barbo y rodaballo; el arenque vendido en Vlaardingen para Amsterdam, Rotterdam y Venloo en 1889, fué por valor de 4.789.236 florines; á Alemania se exportó por valor de 3.080.397 florines.

Para los otros pescados, la estadística oficial marca por valor de 538.911 florines, entrados por la frontera terrestre de Roosendaal para Bélgica. El bacalao salado ha sido exportado preferentemente de Vlaardingen y Rotterdam por valor de 18.886 florines, de los cuales Bélgica ha consumido por valor de 11.203 florines. Los salmones salados, también de las dos mencionadas plazas y Flesinga, han sido exportados por valor de 237.964 florines, habiendo consumido Inglaterra por valor de 216.440 florines.

El bacalao, expedido de Rotterdam á Prusia y Francia, representa un valor de 306.550 florines. El pescado de río, el salmón fresco, salado ó ahumado ha sido exportado por valor de 6 387.376 florines, procedente del Haya, Workum y Vlaardingen, para la Gran Bretaña, Bélgica y Prusia. Las anchoas, cuyo mercado exclusivo es Amsterdam, fueron exportadas á Prusia, Hamburgo y Estados Unidos del Norte de América.

Para terminar, diremos que en un país como éste, que marcha á la vanguardia en todas las esferas de la industria humana, la cría y reproducción artificial de pescados y mariscos está á la altura de los países más adelantados en piscicultura; en los varios brazos del Rhin y de la Mosa, y en todos los canales y ríos, sin olvidar el Escalda en el lado holandés, donde se reproduce la estimada ostra de Zeeland, tiene lugar la cría, que da excelentes resultados; pero la industria ostrícola en Zeeland varía mucho de un año á otro, pudiéndose evaluar el número de ostras para la venta en 30 millones, como término medio, unos años con otros, habiéndose pagado precios muy subidos algunas veces, como sucedió el año 1893, en que llegó á valer el mil de ostras 93'60 florines.

En el actual ejercicio, la exportación fué de 1.298.552 florines, la mayor parte para Bélgica y la Gran Bretaña.

Industria.

Un pueblo como el de los Países Bajos, que ocupa una posición tan céntrica en Europa, colocado en medio de las naciones más adelantadas en todos los ramos de la industria,

con una población tan densa, con una red completa de vías terrestres y fluviales, con capitales dispuestos á la mayor producción, pues el papel del Estado y de las ciudades produce poquísimo, un uno y medio ó un uno y cuartillo por 100, y por último, con pobladísimas y extensas colonias en el mar de las Indias orientales y occidentales, no podía menos de ser industrial, y la industria que sostiene estar en armonía con los adelantos modernos, que abaratan la mano de obra, sin cuyo requisito les sería imposible la lucha con las naciones vecinas, que producen mucho, bueno y barato.

Aunque no pueda compararse la industria holandesa en general con la belga, la alemana ó la inglesa, bajo el punto de vista de su desenvolvimiento, no dice poco en pro del país y de sus alientos industriales la que sostiene actualmente, rigiendo en Holanda el sistema de casi librecambio.

En el pasado ejercicio ya hemos hecho algunas reflexiones sobre este particular, y no nos parece pertinente insistir nuevamente en él; aunque el holandés prefiere y ama el comercio, como lo tiene acreditado desde remotos tiempos, no desdena por eso la industria, y en ella invierte parte de sus capitales, seguro de obtener buenos rendimientos; pero el pueblo holandés, por su carácter y manera peculiar de ser, cuenta sobre otros pueblos con el espíritu de asociación, que está como encarnado en él, y de ahí proviene el que en este país ninguna empresa, por estúpida que parezca y de difícil realización, deje de llevarse á cabo por falta de capital si en el negocio se vislumbra el menor asomo de beneficio; un pueblo que cuenta con este poderoso elemento de la asociación, y que en ella deposita una confianza ciega, tiene mucho terreno adelantado para luchar con esperanza de éxito en cualquier empresa que acometa.

No vamos á ocuparnos en este ejercicio de las industrias que nacen ó se derivan de los productos principales de la tierra neerlandesa, ni de su ganadería; estas industrias, como son la del queso, leche condensada, manteca, etc., marchan progresivamente y cada día adquieren mayor empuje, á medida que la elaboración se perfecciona y se ensanchan los mercados consumidores; pero no debemos pasar en silencio una que es de las principales del país y que ha adquirido un gran desarrollo en el poco tiempo que lleva de vida; nos referimos á la industria margarina, la que data de fecha bien reciente, habiendo sido importada en Holanda en 1872 por su inventor, Muries Mejer, de origen francés; siendo el país buen consumidor de manteca, la que constituye su principal base de alimentación en unión de la patata, la margarina tuvo desde sus comienzos general aceptación, especialmente entre la clase proletaria, por su baratura; esta clase fué, por tanto, la primera consumidora y propagadora de las excelencias de la nueva industria; encontrándose aquí el 50 por 100 de los elementos que son necesarios para su elaboración, como es la leche, poco importaba tener que adquirir el otro 50 por 100 del extranjero de las materias que entran en su composición también, como son el sebo de buey y los aceites vegetales de sésamo y cacahuet. Los primeros que montaron esta clase de industria debieron obtener brillantes resultados, por cuanto en poco tiempo se propagó de tal manera, que las fábricas se contaban por cientos, y, lo que sucede muchas veces, con la competencia fueron desapareciendo las que disponían de menos capital, quedando hoy aproximadamente unas 100 fábricas, que abastecen el país, cuyo consumo es grandísimo, y exportan la respetable cifra de 34.375.635 florines, lo que supone un ramo de riqueza no despreciable.

La fábrica más importante del Reino, que es la de Van den Bergh Limited, con sucursales en Inglaterra, Bélgica y Alemania, está situada en Rotterdam, y su estado es tan próspero, que bien se puede decir es una fábrica modelo en todos los aspectos que se la considere, contando para sus obreros con Escuelas, Sociedades cooperativas de consumo, Casas de Ahorros para los enfermos é inútiles para el trabajo, espaciosas y elegantes salas de recreo, espectáculos, etc., etc.

La exportación por países consumidores en el año 1898, pues los datos oficiales del 99 todavía no se han publicado, es como exponemos á continuación:

Exportación de margarina comestible en 1898.

PAIS DE DESTINO	Florines.
Inglaterra.....	33.154.951
Prusia.....	442.806
Bélgica.....	315.166
Noruega.....	135.157
Hamburgo.....	127.801
Suecia.....	68.698
Java y demás islas orientales.....	26.564
Bremen.....	23.670
Africa (Este).....	18.287
Gibraltar.....	13.848
Turquía.....	13.804
Dinamarca.....	11.423
Lubeck.....	7.680
Guayana holandesa.....	6.846
Malta.....	2.952
Posecciones inglesas, Malaca, etc.....	2.783
Cabo de Buena Esperanza.....	2.088
Francia.....	800
España.....	160
Colombia, Ecuador, Venezuela.....	72
Curaçao.....	55
Marruecos.....	24
TOTAL.....	34 375.635

La industria textil también tiene su importancia, como ya hemos dicho otras veces, y se desenvuelve á medida que el tiempo pasa: la fábrica de Euschedé, en 1874 exportaba para el extranjero y á las Indias 1.720.000 florines de madapola-

nes, indianas y percales, vendiendo en Holanda mismo por valor de 2.868.197 florines; en 1879, la misma fábrica hacía subir estas cifras, respectivamente, á 1.839 291 florines y á 3.401.718; en 1884, 2.364.975, y en 1887, á florines 3.467.000 y 5.067.000; estos progresos son debidos principalmente á la competencia con Inglaterra, la que ha decidido á los industriales á mejorar de continuo sus máquinas y aparatos, así como los procedimientos en la fabricación.

Además de Euschedé, existen en la parte llamada Twenthe otros centros manufactureros, que son: Almelo, Hengelo, Oldenzaal y Borne, dedicados á la industria lanera y de estampados; últimamente se ha formado en Tilbourg un centro de industria pañera, donde unos cien establecimientos fabrican franclas, paño y mantas.

Al lado de la industria textil mencionaremos la destilera, que cuenta con 230 fábricas, siendo la exportación media anual de licores finos superior á 4.000 hectolitros; la exportación de Ginebra, espíritu de vino, etc., pasa por año de 220.000 hectolitros; en el ejercicio en que nos ocupamos, la producción de alcohol se elevó á 636.000 hectolitros.

La industria azucarera exporta por año próximamente 125.000.000 de kilogramos.

La cervecera, el pasado año exportó por valor de 412.000 florines.

La de fécula de patata, que se compone de 22 fábricas, produce unos 4.500.000 kilos, habiendo exportado en 1899 2.800.000 kilos.

El cacao, en sus tres clases de manteca, polvo y cáscara, que se exportó para todo el mundo, y especialmente para Alemania el pasado año, fué muy considerable, á pesar de los derechos que á su entrada en el Imperio alemán paga (80 marcos cada 100 kilos).

La cerámica ha vuelto á adquirir gran desarrollo en los últimos tiempos, particularmente en la región de Limburgia meridional, que exporta sobre 11.000.000 de kilogramos; la loza artística de Delft, conocida en el mundo bajo el nombre de «Viejo Delft», sigue siendo tan apreciada como lo fué en el siglo XV y XVI.

La industria papelera produce anualmente unos 8.000.000 de kilogramos, de los que nosotros consumimos una buena parte.

La talla de diamantes siempre ha tenido gran importancia en Holanda, y continúa actualmente siendo una industria que emplea muchos cientos de obreros bien retribuidos; en pasados tiempos puede decir que la talla de diamantes estaba monopolizada en Amsterdam, hoy Amberes, y otras poblaciones también sostienen esta industria; puede calcularse que por año el valor de los diamantes que se tallan y son exportados pasa de 50.000.000 de florines.

Otra industria que no carece de importancia es la de la turba, producto esencialmente holandés, que produce por año 220.000.000 de kilos, los que en casi su totalidad son exportados.

La industria turbera, que poco á poco fué suplantada por la hulla, buscó y encontró aplicaciones ingeniosas para abrirse de nuevo camino, como es la aplicación para cama al ganado bovino, la que se emplea mezclada con melaza para servir como si fuese forraje para el ganado, y por último, mezclada con abono mineral, constituye un excelente abono para las tierras.

Una industria novísima, que no vemos mencionada en las estadísticas que están á nuestro alcance, y que tiene hoy capitalísima importancia, esperándola un brillante porvenir en adelante, es la de aparatos para el alumbrado eléctrico, especialmente los de vidrio, como bombillas para lámparas incandescentes y grandes bombas y pantallas para lámparas de arco voltaico; España es, sin duda, una de las naciones de Europa que cuenta con más alumbrado eléctrico, efecto de la baratura de la producción de la electricidad, puesto que hasta muchas aldeas de escasisima importancia disponen de ese medio económico de alumbrado. Pues bien, la importación para nuestra patria de bombillas y aparatos de vidrio aplicados á la electricidad es importantísima, según puede verse por los estados de los certificados de origen que este Consulado remite mensualmente al Ministerio de Estado, y que no abarca más que lo que procede de las fábricas enclavadas dentro del radio de este distrito consular, que son las de «Philips & Co.» y «Constantia Electric Works», situadas en Eindhoven y Venlo, respectivamente.

No acertamos á explicarnos cómo ahora que en España se buscan nuevos derroteros para emplear tantos capitales como están inactivos ó produciendo poco, algunos no se hayan aplicado á montar esa industria, cuando en nuestro país mismo, dado el vuelo que ha tomado la electricidad, ya aplicada al alumbrado, ya al movimiento de fábricas y talleres, tendrían un mercado de consideración, no habiendo necesidad entonces, como ahora hay, de importar esos aparatos de Holanda y de otros países, que probablemente también los importarían.

Comercio.

Figurando las plazas de Amsterdam y Rotterdam al lado de las principales de Europa, como Londres, Hamburgo, etcétera, donde se cotizan la mayor parte de los artículos que constituyen el comercio universal, preferentemente los coloniales, por proceder éstos en gran parte de sus ricas y bien explotadas colonias de Oriente y Occidente, vamos á dar á continuación una idea de las importaciones y de las fluctuaciones en los precios de los más importantes productos que se han subastado en los Países Bajos durante el año de 1899, debiendo hacer constar antes que el sistema seguido en Holanda para la venta, tanto de cargamentos enteros como de grandes partidas de mercaderías, es la subasta pública, ya

procedan éstas de tenedores particulares, ya pertenezcan al Gobierno neerlandés, que, como es sabido, explota por su cuenta grandes extensiones de terreno en Java, Sumatra, Borneo y otras islas.

Café.—La *Nederlandsche Handel Maatschappij* (Sociedad mercantil neerlandesa), vendió en subasta pública 212.058 balas y 177 cajas; los particulares vendieron de primera mano 365.942 balas y 1.212 cajas, lo que hace un total de 578.000 balas y 1.395 cajas, contra

469.327	balas y	1.887	cajas en	1898
560.402	—	2.408	—	1897
523.693	—	3.406	—	1896
549.936	—	1.528	—	1895
652.106	—	1.742	—	1894
589.009	—	2.595	—	1893

Como en años precedentes, el café de Java de las subastas del Gobierno se vendió á término, el de Santos y Africa, de mano á mano, ya estando navegando la mercancía, ya después de haber llegado á puerto, no figurando estas subastas en las cantidades que arriba dejamos señaladas.

En el presente año de 1900 subastará el Gobierno neerlandés 135.000 pícoles, repartidos en seis subastas, habiéndose efectuado la primera en 13 de Febrero próximo pasado, y la segunda tendrá lugar el 3 de Abril próximo. Vemos, pues, que por lo que respecta al año en que nos ocupamos, el mercado neerlandés ha estado bien provisto de café; la *Nederlandsche Handel Maatschappij* importó, sin embargo, 73.500 balas menos que el año anterior, efecto de la mala cosecha de 1898: llegaron por cuenta de los particulares 203.400 balas de Java más que el año precedente, 4.200 balas menos de las islas Célebes, 43.400 balas más de Santos y 5.300 balas más del América Central; en cambio de Africa se importaron 21.200 balas menos que en 1898.

Los bajos precios han obedecido á la menor exportación de Africa para otros mercados; el aumento en la exportación de Java fué debido á la gran producción de la mayor parte de las plantaciones particulares, lo que sucedió con el café de Santos, cuyo consumo cada día crece en Holanda, contribuyendo no poco á esto las fáciles y regulares comunicaciones establecidas recientemente por las Compañías de navegación *Hamburguesa Sur americana* y la *Norddenste Lloyd* (Lloyd Norte alemán), que hacen escala en Rotterdam.

El café del América Central que se importó en Holanda durante el año 1899 procedió de los mercados cercanos extranjeros, como Londres, Amberes, etc., y fué destinado al consumo interior, que lo prefiere á otros por su baratura.

La cantidad introducida en los Países Bajos por los particulares fué, en su totalidad, de 1.630.200 balas, contra

1.240.000	balas en	1898
1.184.000	—	1897
978.000	—	1896
888.000	—	1895
740.000	—	1894
616.000	—	1893

Exceptuando una ligera alza que se produjo durante el mes de Mayo, los precios estuvieron bajando sin interrupción hasta mediados de Agosto, en que el comercio, en vista de la baratura, comenzó á aprovisionarse, lo que no influyó gran cosa en los precios, que continuaron en el mismo estado hasta el mes de Noviembre, en que algunas malas noticias sobre la próxima recolección produjeron una mejora gradual en las cotizaciones.

Precios en el año 1899.

	Enero.	Marzo.	Mayo.	Agosto.	Noviembre.	Diciembre.
Java bueno.....	33	26 1/2	27 5/4	25 5/4	34 1/2	34 1/2
Blanco.....	39	35	36	30	40	40
Colorado.....	34 1/2	30	31	26	33	31
Santos.....	20	17	18 1/2	16 1/2	20 1/2	20 1/2
Africa.....	16	16 1/2	16 1/2	15	18	17 1/2

Estos precios son en céntimos de florín y por cada medio kilo.

Azúcar.—El estado de opresión en que el mercado se cerró á fines del año anterior, á causa de las esperanzas que en aquel entonces se fundaban en las recolecciones adicionales, prosiguió también á principios del año en que nos ocupamos, siguiendo así hasta los últimos días de Marzo, en los que empezó á notarse alguna mejora que originó un alza en los precios; este alza fué acentuándose hasta la primera semana del mes de Mayo, en que las cotizaciones llegaron á su colmo; después de esa fecha, los precios quedaron estacionados un par de meses, para luego retroceder, hasta que á fines de Diciembre eran todavía más bajos que á principios del año.

El precio medio en Londres de los azúcares de remolacha procedente de Java ha sido como sigue en los últimos cinco años:

	De remolacha 88 %.	De Java, número 14.
1895.....	9/9 shillings.....	11/9
1896.....	10/6 —	12/7
1897.....	8/9 —	10/10
1898.....	8/7 —	11/6
1899.....	10 —	12/4

Se calcula que la existencia de azúcar en general en el año 1899 se elevó á 2.390.000 toneladas, contra 2.532.000 toneladas en 1898.

Arroz.—Aunque este artículo haya estado sujeto á grandes oscilaciones en los precios en el año 1899, éstas no tomaron las grandes proporciones de las del año anterior.

Las principales causas del estado más ó menos agitado de las cotizaciones fueron las siguientes: las pocas esperanzas de una buena cosecha en Birmah, las demandas para China, las Indias inglesas y otras regiones, los informes contradictorios acerca de la recolección de granos y otras sustancias alimenticias en Europa, las tristes noticias en el pasado otoño que aquí llegaron del estado de penuria de las Indias inglesas, el temor de la pérdida casi total de la cosecha por la irregularidad en las lluvias, la falta de firmeza en las ventas del arroz pelado, y, por último, el mal resultado de la cosecha en el Japón.

Los altos precios que se exigieron por el arroz del Japón sobrepasaron en este mercado lo que se pagaba por el artículo pelado; el que en el mes de Septiembre se compró á florines 5/4, alcanzó á fin de año el precio de 7 y 7 1/2. Las buenas cualidades y el superior de Java fué poco ofrecido; los tenedores mantuvieron la firmeza en los precios.

El de Birmah, embarcado inmediatamente después de la cosecha, se colocó á florines 4 1/4; por el embarcado más tarde, el precio fué de florines 4 3/8, contra florines 4 en 1898; florines 3 1/2 en 1897 y florines 3 3/8 en 1896. Se importaron en Holanda durante el año 1899, 1.967.000 balas, contra 1.737.000 en 1898; 1.545.000 en 1897, y 1.303.000 en 1896.

Existencias en Diciembre.

AÑOS	Java de mesa. — Balas.	Java blanco.	TOTALES
1896.....	36.300	15.600	51 900
1897.....	1.500	24.700	26 200
1898.....	21.000	17.000	28 000
1899.....	8.300	1.700	10 000

Curso de precios.

AÑOS	JAVA DE MESA			
	Kandanghauer.		Indramayoe.	
1899.....	9	8	8 3/4	8
1898.....	9 1/2		9	
1897.....	9		8 1/2	
1896.....	6 1/2	7 1/2	6	7 1/2
1895.....	7 1/2		7	

AÑOS	JAVA BLANCO			
1899.....	7 1/2	6 3/4	6 1/4	6 3/4
1898.....	7 3/4	8 3/4	8	7 1/4
1897.....	6		7 1/2	
1896.....	5 1/4	5 3/4	6 1/2	
1895.....	6	5 1/2	5	

AÑOS	RANGOON Y BASSEIN			
1899.....	4 1/2	3 3/4	4 1/2	
1898.....	3 1/4	4 3/4	4 1/2	
1897.....	3 3/4	4 3/4	4	
1896.....	3	4 1/2	4	
1895.....	3 3/8	3 1/8	3 1/4	3 1/8

Añil de Java.—Desde que comenzó el año fué muy solicitado por su baratura, comparándole con el de Bengala y otras clases, obedeciendo ésta á las grandes existencias de añil nuevo y á las continuas ofertas del restante de la recolección de 1898. Las clases más finas alcanzaron únicamente el precio de florines 2'50.

El mercado de este artículo continuó encalmado hasta el mes de Junio, cuando se redujo la cantidad de 4.900 cajas, con que empezó la campaña, á 1.700 cajas, porque se tenía noticia que la importación de este artículo sería limitadísima, efecto de la escasa producción y de las remesas que se habían enviado al Japón de Samarang. Apoyándose el mercado en las circunstancias antedichas, y favorecido por el ánimo de los compradores, alcanzó un alza media de 0'80 florín, llegando á pagarse por las clases finas 2'20 y hasta 3'30 florines, precio que bien podemos llamar bajo, comparado con el de los años anteriores, cuando el añil puro no se había presentado todavía en el mercado como competidor.

Las operaciones de fin de año son similares á las anteriores, cerrando el mercado firme. Lo que á fin de año se ofreció fué poco, y las cantidades que en los primeros meses del actual llegaron tampoco fueron grandes, efecto de un convenio adoptado por los plantadores; en virtud de las pérdidas sufridas, de reducir la cultura á menores proporciones, dejaron, por tanto, de aparecer en este mercado algunas marcas favoritas; pero como según informes fidedignos lo ya sembrado presenta muy buen aspecto, la creencia general es que una abundante cosecha compensará algún tanto la referida reducción de cultivo.

La diferencia en la cotización del añil, de antigua preparación, y la del nuevo procedimiento VLC, es ahora menor que en otros tiempos; sin embargo, el primero sigue mereciendo la preferencia, debido á su mejor matiz.

Ahora está ensayando Mr. Hayewinkel un nuevo procedimiento, por el que se propone extraer directamente de la planta, no solamente mayor cantidad, pero también un producto casi enteramente puro.

AÑOS	AMSTERDAM			ROTTERDAM		
	Importación.	Ventas y tránsito.	Existencias en 31 de Diciembre.	Importación.	Ventas y tránsito.	Existencias en 31 de Diciembre.
1896.....	3.395	2.824	1.170	2.589	1.688	1.314
1897.....	5.180	4.774	1.576	4.062	3.211	2.165
1898.....	5.659	4.997	2.238	3.936	3.494	2.607
1899.....	2.292	3.697	833	1.787	4.112	282

Drogas.—A fin de año, los palos de tinte se cotizaban como sigue: San Marco azul, florines 3'75; Maracaibo amarillo (se-rrado), florines 3; Altata Lima rojo, á florines 6; de todas estas clases existían pequeñas cantidades disponibles, como de palos de Kadrang, que se cotizaban á florines 8.

Lo disponible que había en Dividivi fué colocado en su totalidad á fines de año; las buenas clases de Curaçao podrán encontrar compradores á florines 7.

El amoníaco azufrado se cotizó al abrirse el mercado á 12 florines, sufriendo después algunas vacilaciones, para llegar á fin de año á florines 13'75 los 100 kilos, incluido embalaje sencillo y ordinario.

Colofonias.—Durante el pasado año, la variación en los precios de este artículo fué muy insignificante; á principios de año, y también en el mes de Junio, la cotización por la marca G bajó hasta florines 2'40; pero después, en vista de los buenos informes que se recibieron de América, el mercado se mejoró poco á poco, pagándose á fin de año el precio de florines 2'85 por los cargamentos que habían de llegar en el actual invierno; el local se encontró raramente, y fué en general poco solicitado, porque los compradores se abastecieron casi siempre de colofonias libradas á término ó navegando.

La marca G, navegando, se vendió en los últimos días del año á florines 2'70, llegando á subir algunas partidas hasta á 2'88 y 2'85 florines.

Trementina.—El año empezó con altas cotizaciones por la local; en cambio la de la nueva recolección no pudo lograr buenos precios; mientras que la local se mantuvo de florines 21 á 21 1/2, efecto de las escasas existencias, la nueva-mente cosechada no pudo ser objeto de contratación en Europa por los precios exigidos por los vendedores, que eran florines 15 á 16 1/4.

En el mes de Mayo, sin embargo, los tenedores americanos se unieron con objeto de emprender un movimiento alcista, dando los resultados apetecidos por ellos, llegando á pagarse la trementina en el mes de Agosto florines 22.

Otra nueva alza, debida á la fuerte especulación, hizo creer que en poco tiempo se podría aún lograr el precio de florines 30; pero estas esperanzas de los especuladores no sólo no se realizaron, sino que, por el contrario, se produjo una baja de importancia en el artículo, que llegó á cotizarse hasta florines 21 1/2. En el mes de Octubre se volvió á notar un alza en la trementina, que llegó á valer florines 23 1/2; pero fueron pocas las transacciones que se efectuaron á ese precio, porque la mayoría de los compradores prefirieron conservar una actitud expectante en vista de las enormes existencias americanas.

Rubia.—Poca animación hubo en este artículo; la calidad superior se mantuvo todo el año sin variación de florines 13 á florines 14.

Como la nueva recolección ha sido muy escasa, las pequeñas cantidades que llegaron fueron colocadas á florines 14 y florines 16, según la cantidad; las granzas de años anteriores ó las molidas por segunda vez, se cotizaron de florines 6 á florines 12 durante todo el año.

Te.—Llegaron en el año 1899 directamente de Java 64.749 1/4 cajas á Amsterdam, y á Rotterdam, 794 cajas, vendiéndose en Amsterdam en ocho subastas 66.341 1/4, 1.187 1/2, 1.792 1/16 cajas, contra 65.485 1/4, 2.056 1/2, 3.387 1/16 en 1898.

Después de la subasta del mes de Diciembre no quedaron existencias de este artículo.

Hasta los meses de Marzo y Abril, los precios de las clases inferiores y bastante buenas subieron sin interrupción; el Sanchon Bolang, por ejemplo, alcanzó un 75 por 100 más de su valor, comparándole con la más baja cotización que obtuvo en 1898.

Después la animación se encalmó respecto á algunas clases, originándose un pequeño descenso; pero en la última subasta los precios llegaron á su nivel ordinario.

Para las calidades superiores, especialmente para los tes de punto blanco, el año ha sido poco favorable; las enormes cantidades de Flewery-Pecco que se presentaron en el mercado, y que se vendieron á precios bastantes bajos, influyeron por mucho en todas las clases de te de punto blanco, incluso las baratas.

Aunque por causas desconocidas las marcas Colorama y Girasall no figuran en las subastas desde el mes de Julio, constituyendo esto para el mercado de Amsterdam una pérdida de más de 1.300 cajas, la totalidad de lo vendido ha superado, aunque poco, á lo que se vendió en 1898, merced al incremento de las importaciones de otras marcas.

El consumo se elevó durante los años 1899, 1893, 1897, 1896, 1895, á 35.703, 35.642, 31.936, 28.663, 26.383, y la exportación, á 33.558, 34.930, 28.698, 28.682 y 23.506.

El consumo interior aumentó poco en 1899, y la exporta-

ción disminuyó algo á causa de los altos precios de las clases ordinarias, las que constituyeron el núcleo de las ventas de fin de año.

Por la desigual proporción entre los precios carísimos del artículo inferior y las cotizaciones demasiado bajas del bueno, existe este año el peligro de que los plantadores se apliquen en la próxima cosecha á la producción de grandes cantidades de la clase primeramente mencionada. Si esto llega á realizarse, perjudicará grandemente las buenas calidades, y por consiguiente, el producto de Java perderá de pronto su buen nombre, adquirido á costa de tantas penas y luchas con sus similares.

De te de China verificáronse en el año de 1899 siete subastas, contra cuatro en 1898, cinco en 1897, cuatro en 1896, tres en 1895 y cuatro en 1894.

Colocáronse en los años:

1899.....	—	4.038 1/2	600 1/16	cajas.
1898.....	21 1/4	3.696 1/2	1.216 1/16	—
1897.....	30 1/4	4.403 1/2	305 1/16	—
1896.....	—	3.541 1/2	1.897 1/16	—
1895.....	—	3.440 1/2	500 1/16	—
1894.....	13 1/4	5.175 1/2	800 1/16	—

De las existencias quedaron sin vender 499 1/2 cajas.

Corteza de quina de Java.—El año que acaba de transcurrir ha sido de gran importancia para los interesados en este artículo.

Los deseos de los compradores de que los envíos de Java se efectuasen regular y moderadamente, lo que redundaría también en beneficio de los plantadores, ha tenido lugar el año de referencia mejorando los precios. A fines de Enero, en vista de la pequeña cantidad enviada de Java, los tenedores holandeses subieron los precios, mientras que en Londres los especuladores empezaron á ocuparse del artículo quinina. Como en el mes de Febrero los envíos de corteza fueron insignificantes, la especulación de la quinina tomó grandes proporciones, y los precios de la corteza se elevaron. En el mes de Marzo, las ventas efectuadas por los importadores, así como las de los negociantes de segunda mano, han tenido suma importancia; pero las noticias de Java de que durante el mes de Marzo el artículo había sido embarcado en grande escala, produjeron una reacción, haciendo bajar los precios gradualmente hasta el mes de Octubre, notándose un alza en las subastas que tuvieron lugar en los meses de Noviembre y Diciembre, motivada por la crecida demanda; el año terminó, pues, en buenas condiciones y con una regular existencia de corteza de quina.

Hé aquí las cantidades importadas de Java desde 1.º de Diciembre hasta el 1.º de Noviembre, durante los años:

1898-99	1897-98	1896-97	1895-96
Kilogramos.	Kilogramos.	Kilogramos.	Kilogramos.
5.900.900	5.431.500	4.335.250	4.927.500

Disponibles á fines de año en primera mano 2.686 fardos de cultura gubernamental, y 11.714 fardos de cultura particular.

Cacao.—Por lo que se refiere á este artículo, el año transcurrido no ha tenido nada de extraordinario; el mercado estuvo á principios de año firme, pero encalmado, sin especulación alguna, y las demandas para el consumo, que fueron buenas y continuas, pudieron satisfacerse perfectamente con las grandes cantidades que regularmente llegaron á estos puertos.

Continuó este estado de cosas hasta que las tasaciones favorabilísimas que alcanzaron el Guayaquil, San Tomé, etc., originaron un pequeño descenso, que continuó algún tiempo, á pesar de que en algunas regiones productoras la cosecha, efecto del tiempo desfavorable, sufrió bastante; á últimos de año la cotización subió á causa de la fuerte demanda de todas las clases de cacao.

Importáronse de Java, en 1899, 16.850 balas,

contra 16.500 balas en.....	1898
— 13.800 —	1897
— 12.600 —	1896
— 15.200 —	1895
— 8.630 —	1894
— 6.860 —	1893

Subastáronse en este mercado:

	1899	1898	1897	1896
	Balas.	Balas.	Balas.	Balas.
De Java (balas de ± 50 kilogramos).....	16.358	17.640	13.260	12.725
De Seeriname (balas de ± 100 kilogramos).....	1.227	977	1.658	2.972
Otras clases.....	205	387	761	2.611
TOTALES.....	17.785	19.004	15.679	18.308

Arac.—Reviste importancia suma para esta mercancía el hecho de haberse fundado en Amsterdam una nueva Sociedad en comandita, la *Batavia Aroek Maatschappij*. Dicha Sociedad se dedica á todas las operaciones relacionadas con este artículo, á saber: la importancia del arac, su destilación, su

preparación y su exportación. Habiéndose quedado la referida Sociedad con una existencia de 1.841 gabarras de aras de Java, el mercado cambió por completo de aspecto, pues durante todo el año no se verificó venta alguna, no obstante los muchos compradores que se presentaron, habiendo acaparado también la referida Sociedad con la única partida que quedaba en poder de segunda mano, y que se componía de 100 gabarras. Fuera de las existencias que se encontraban en poder de la *Batavia Aroek Maatschappij*, no había nada disponible en el mercado. En el año 1899, la importación total fué de 105 1/2 y 20 1/2 gabarras más que en 1898. La venta ha sido de 75 1/2 gabarras menos y 18 1/2 gabarras más que en 1898.

Anchoas.—Los resultados obtenidos durante el pasado año vienen á demostrar una vez más: cuán poco acertadas son siempre las profecías cuando se trata de la pesca; muchos pescadores en grande escala y los propietarios de las fábricas de salazones esperaban un año abundantísimo, y sus esperanzas fueron defraudadas. Al hacer la revista de la campaña de 1899, por lo que á las anchoas y su salazón respecta, no encontramos más que desengaños; primero, por parte de los pescadores, los que estaban preparados para un año abundante y tuvieron que conformarse con una pesca mediana; segundo, por parte de los tenedores, los que no se deshicieron en tiempo oportuno de su mercancía, creyendo que no tendría término el alza; tercero, por parte de los propietarios de fábricas de salazones, los que, á causa de la competencia mutua en el mar, tuvieron que pagar precios elevadísimos; cuarto, por parte de los especuladores, los que se dejaron arrastrar por la rápida subida del mes de Mayo, no pudiendo lograr después los precios que pagaron; y, por último, el desengaño fué general, porque el extranjero hizo en este año muy poco caso del artículo anchoa.

La cantidad disponible en último de Diciembre de 1898 fué de unos 37.000 *ankers*; la pesca en 1899 alcanzó unos 21.700 *ankers*; de suerte que la existencia total en 1899 importó unos 58.700 *ankers*, de los cuales fueron embarcados en el mismo año unos 7.700 *ankers* del 1897 y 900 *ankers* de fecha anterior; total, 23.000 *ankers*; consistiendo, por tanto, la cantidad disponible á fin de año en 35.500 *ankers*, descomponiéndose de la manera siguiente:

14.000 <i>ankers</i> del.....	99
16.300 —	98
2.650 —	97, y
2.550 — de fecha anterior.	

De estos 35.500 *ankers*, se encuentran 26.000 en este Reino y 9.500 en el extranjero.

Pieles.—Con referencia al comercio de pieles, el año de 1899 se parece mucho al anterior; las clases que arrabaron al mercado neerlandés procedieron en su mayor parte de las colonias, no dando lugar ni la cantidad ni la calidad á observaciones especiales. En todos los puertos europeos y americanos los precios subieron poco á poco, y en los de los Países Bajos las pieles de Java fueron las únicas que llamaron la atención de los compradores. Las quiebras de algunas grandes fábricas de curtidos de Wutemberg han inducido muy pasajeramente sobre el mercado, habiéndose comprado mucho en los últimos meses del año, no solamente de las existencias disponibles, sino de partidas para entregar á plazo de marcas conocidas.

A fin de año, los precios de toda clase de pieles del gama de Java, Padang y Macaner fueron todavía más altos que en el famoso año de 1895.

Las pieles de búfalo de Java merecen especial mención, por haberse quedado fuera del movimiento general, no preparándose ahora, como antes, para la fabricación de la suela en Rusia y Austria.

En vista de la carestía de las pieles en general, comienza á solicitarse otra vez la piel de búfalo, preferentemente las de poco peso; las gruesas y de mucho peso se colocan tan sólo de vez en cuando para Grecia y Levante; las secas y saladas de buey, importadas directamente de Venezuela y Trinidad, se venden al extranjero y á la industria del país.

Durante el año de referencia la demanda de pieles de cabra y cabra ha sido mucha y animada, vendiéndose todo cuanto llegaba, particularmente á la América del Norte; de Alemania también se presentaron compradores demandando la piel de cabra, que allí se prepara según el sistema americano llamado del Chrom.

Cotización en céntimos de florin por 1/2 kilogramo.

	1.º DE ENERO	
	1899	1900
PIELES DE GANADO		
Batavia y Batavia-aard, de.....	5 á 7 kilog.	50 á 55
Passaroean y Soerabaya, de.....	5 » 7 —	50 » 60
—	2 » 4 1/2 —	55 » 68
Tjilatjap, de.....	5 » 7 —	45 » 50
—	2 » 4 1/2 —	50 » 55
Samarang, de.....	5 » 7 —	55 » 60
—	2 » 4 1/2 —	65 » 70
Padang, de.....	5 » 7 —	45 » 50
PIELES DE BÚFALO		
Batavia transparente, de.....	8 á 12 kilog.	36 á 38
Samarang —	7 » 11 —	38 » 42
— sin carne, de.....	8 » 12 —	28 » 30
Cheribon, Soerabaya, Tjilatjap.....		33 » 38
Padang.....		28 » 34

Estado de llegadas, ventas y existencias de pieles.

	Exis- tencias en 1.º de Enero de 1899.	Llegadas en 1899.	Ventas en 1899.	Exis- tencias en 31 de Diciem- bre de 1899.
Pieles de ganado (Indias Neerl.).....	27.247	199.177	224.051	2.367
— de búfalo (id. id.).....	24.857	246.511	264.559	6.809
— secas (Venezuela).....	1.320	3.830	4.841	309
— saladas (id.).....	639	1.756	2.154	232
— de caballo (Indias Neerl.).....	122	713	835	»
— de cabra (id.).....	46.752	517.308	596.786	17.274
— de carnero (id.).....	?	4.341	3.841	500
— de ciervo (id.).....	1.598	19.678	20.444	832
— de leguano (id.).....	?	40.956	29.410	11.546
Cuernos de búfalo (id.).....	17.929	25.883	43.812	»

Comercio español.—El comercio español, tanto de importación como de exportación, por lo que se refiere al puerto de Rotterdam, que es del único que podemos exponer datos oficiales correspondientes al pasado año, no acusa, como se verá después, que las relaciones comerciales entre los dos países hayan sufrido grandes alteraciones.

Los artículos principales que nosotros importamos en Holanda presentan un aumento de alguna consideración, si se tiene en cuenta la extensión de este país y su número de habitantes, sin olvidar las consideraciones que ya hemos hecho en pasados años referentes á la sobriedad del pueblo neerlandés.

La importación directa de frutas verdes, entre las que figura en primer término la naranja, ha aumentado bastante, pues el año 1898 se introdujeron por este puerto 1.923.480 kilogramos, y el pasado, 5.523.561.

El vino en barricas también fué importado en mayor cantidad en el último ejercicio que en el anterior; en 1898, 2.343.919 kilogramos, y en 1899, 3.745.845 kilogramos; en cambio la importación en botellas ha sufrido un marcado descenso el último año; en 1898 la importación fué de 17.531 kilogramos, mientras que en 1899 alcanzó solamente á 3.866.

Los demás artículos, como se verá por la relación que sigue, no tienen mucha importancia, ni existe gran diferencia entre lo que se importó en anteriores años y lo que se ha importado en el de referencia.

No debemos, sin embargo, al reparar en las cifras que á continuación exponemos, creer en absoluto que nuestra importación por este puerto está reducida á lo que ellas marcan; sin duda alguna hemos importado mucho más por la vía de Inglaterra y otras, y en ese caso las Aduanas neerlandesas no consideran la mercancía como de origen de su verdadera procedencia.

Importación directa de España en Rotterdam en 1899.

	Kilos.
Fécula de patata y derivados.....	21.583
Porcelana y loza.....	2.227
Vinagre.....	319
Manteca.....	146
Drogas, colores y productos químicos.....	424.068
Minerales.....	1.549.601.406
Máquinas agrícolas é industriales.....	5.919
Hilos.....	27
Alcoholes.....	35.482
Cereales, garbanzos, lentejas y guisantes.....	15.500
Cacahuét.....	274.300
Madera para uso naval y carpintería.....	281.354
— fina para construcción.....	1.342.325
Palos de tinte.....	90.300
Pieles y cueros.....	2.792
Quincallería.....	1.027
Manufacturas.....	40.278
Metal no labrado.....	2.129.166
— labrado.....	3.176
Abonos.....	475.029
Aceites comestibles.....	3.684
— para máquinas.....	39.055
Papel.....	2.763
Piedra.....	1.432
Azúcar.....	46.999
Tabaco y cigarros.....	804
Te.....	4
Pescado.....	8.786
Carné.....	1.505
Frutas verdes.....	5.523.561
— secas.....	37.809
Vino en pipas.....	3.745.845
— en botellas.....	3.866
Lana.....	46.446
Sal.....	5.005
Otros géneros.....	5.066

	Cabezas.
Carneros.....	3
Cerdos.....	1

El mineral es lo que constituye nuestro principal artículo de importación en este puerto, aunque, como es sabido, en tránsito para Alemania; por eso damos á continuación un estado por naciones importadoras, entre las que ocupa España, como siempre, el primer lugar.

Nosotros creíamos firmemente que la importación de mineral español el pasado año superaría en mucho á la del año anterior, al ver el considerable número de vapores adquirido últimamente por las Compañías navieras de Bilbao y Santander, los que son dedicados á este tráfico; por eso nos ha sorprendido cuando hemos cotejado la importación de los dos referidos años, y hemos visto que no existe casi diferencia alguna entre ellos; pero debemos estar satisfechos, sin embargo, porque eso mismo demuestra que el mineral ha sido transportado en gran parte en buques españoles, como se

verá en el párrafo que sigue, cuando nos ocupemos de la navegación.

Importación de mineral español en este puerto.

1.549.601.406 kilos en.....	1899
contra 1.349.621.253 —	1898

Importación general por naciones en 1899.

	Kilogramos.
España.....	1.549.601.406
Suecia.....	743.897.572
Argelia.....	207.727.000
Estados Unidos.....	145.350.098
Grecia.....	141.660.926
Rusia (Mar Negro).....	123.051.000
Italia.....	68.692.000
Francia.....	58.961.802
Portugal.....	49.669.139
Indias Inglesas.....	13.003.000
Australia.....	11.927.000
Noruega.....	10.455.150
Gran Bretaña.....	5.841.926
Turquía.....	4.085.000
Java.....	53.652
Río de la Plata.....	25.510
Hamburgo.....	19.104

La exportación de Holanda para España por el puerto de Rotterdam consiste, como siempre, en ferretería, queso, artefactos eléctricos, fécula de patata, ginebra, cerveza, etc. a importación de vacas lecheras en Bilbao, procedentes de Rotterdam, ha sido en 1899 de 1.046 y 76 terneros, contra 403 vacas y 60 terneros en 1898.

Creemos nosotros que hay bastante tráfico para que una Compañía de vapores española estableciese un servicio regular y mensual entre este puerto y alguno de los del Atlántico y Mediterráneo, que beneficiaría mucho á los cargadores de vino y frutas de la costa de Levante, los que ahora se ven obligados á embarcar sus mercancías en vapores extranjeros. Lue casi nunca vienen aquí consignados directamente; la exportación de vacas, que como hemos visto va tomando incremento, beneficiaría de este servicio regular también, constando á este Consulado que algunos propietarios andaluces no han adquirido ganado holandés últimamente por las dificultades y gastos que representa el transbordo en Bilbao para aquellas regiones, ó la conducción del ganado por camino de hierro á través de toda la Península.

Navegación.

Ya hemos dicho en anteriores ejercicios que, tanto el Municipio como la Cámara de Comercio y otras Corporaciones con carácter oficial ó privado, trabajan de consuno para el engrandecimiento y prosperidad de este puerto, ya dotándole cada año que transcurre de nuevas y potentes maquinas para facilitar y abaratar la carga y descarga de las mercancías, ya tendiendo una red completa de líneas férreas al costado del río, canales y fondeaderos, ya proveyéndole de excelente alumbrado eléctrico para poder trabajar de noche en las operaciones marítimas, ya ensanchando y dragando los canales para aumentar su espacio y profundidad y hacerlos accesibles á los buques de gran porte, ya sustituyendo el antiguo sistema de puentes rotativos con los automáticos hidráulicos de fácil y rápido manejo; en una palabra, no perdonando medio ni sacrificio para que Rotterdam iguale, si no aventaje, á sus rivales Hamburgo y Amberes. Hoy ocupa Rotterdam el tercer lugar como puerto de la Europa continental; pero ¿quién puede asegurar que en no lejana fecha no llegue á ocupar el primero? Esa es la mira constante y la ambición de todos los rotterdanenses, y á nosotros no nos sorprendería que llegase á realizarse, cuando vemos y asistimos cotidianamente á su desenvolvimiento y rápido desarrollo, y con el del puerto al engrandecimiento de la ciudad, la que hace cincuenta años no contaba más que 40.000 habitantes, y hoy es habitada por cerca de 400.000, según el último censo de población. En efecto, barrios enteros se ven surgir en pocos días, buscando siempre los sitios más comerciales; inmensos Docks se construyen sin descanso, donde son depositadas el número grandísimo de mercancías que el Mosa ha transportado del productor é industrial país rehmano. Rotterdam es la estación, cabeza y término, fluvial y marítima, de una de las regiones más ricas, más pobladas y más industriales de Alemania; y como la industria alemana crece prodigiosamente, y cada día ensancha su esfera de acción invadiendo el mercado universal, su puerto de hecho, Rotterdam, crece también en iguales proporciones, como el país que le da vida y le alimenta.

A continuación exponemos un cuadro comparativo de los buques que han entrado en este puerto durante los cuatro últimos años, el que demuestra bien á las claras lo que acabamos de señalar más arriba: de 5.904 vapores que visitaron el puerto en 1896, el último lo hicieron 6.890; es decir, que en cuatro años ha aumentado el tráfico en 986 buques, así como en toneladas, en los referidos cuatro años, el aumento ha sido de 2.077.109.

Total de vapores entrados durante los años:

1896	
Calado: Hasta los 22 pies.....	5.533 vapores.
— Más de 22 hasta 23 pies...	243 —
— — 23 — 24 —	84 —
— — 24 — 25 —	33 —
— — 25 — 26 —	9 —
— — 26 pies.....	2 —
TOTAL.....	5.904 vapores.

Bruto.....	21.796.999 metros cúbicos, ó
—	7.702.120 toneladas.

1897

Calado: Hasta los 22 pies.....	5.810 vapores.
— Más de 22 hasta 23 pies...	240 —
— — 23 — 24 —	115 —
— — 24 — 25 —	33 —
— — 25 — 26 —	10 —
— — 26 pies.....	4 —
TOTAL.....	6.212 vapores.

Bruto.....	23.868.319 metros cúbicos, ó
—	8.434.035 toneladas.

1898

Calado: Hasta los 22 pies.....	5.932 vapores.
— Más de 22 hasta 23 pies...	246 —
— — 23 — 24 —	131 —
— — 24 — 25 —	41 —
— — 25 — 26 —	19 —
— — 26 — 27 —	3 —
— — 27 pies.....	1 —
TOTAL.....	6.373 vapores.

Bruto.....	25.424.942 metros cúbicos, ó
—	8.984.078 toneladas.

1899

Calado: Hasta los 22 pies.....	6.403 vapores.
— Más de 22 hasta 23 pies...	295 —
— — 23 — 24 —	126 —
— — 24 — 25 —	41 —
— — 25 — 26 —	20 —
— — 26 pies.....	5 —
TOTAL.....	68.90 vapores.

Bruto.....	27.675.220 metros cúbicos, ó
—	9.779.229 toneladas.

NOTA. 2.200 buques de pesca y 85 remolcadores extranjeros no van incluidos en este cuadro.

Por lo que á nuestra bandera respecta, el aumento en este año de vapores, comparado con los dos anteriores, es como sigue: 1899, 197 vapores; 1898, 90; 1897, 27.

No habiendo publicado la Cámara de Comercio más datos que los que dejamos expuestos, no podemos saber con certeza el lugar que ocupa la bandera española entre las de las demás naciones que visitan este puerto; pero podemos decir, sin temor de extraviarnos mucho de lo cierto, que después de la inglesa y la nacional, debe figurar la nuestra.

En el ejercicio en que nos ocupamos, hubiese pasado con bastante del número que dejamos apuntado de 197 vapores; pero debemos señalar que las tres últimas semanas del pasado mes de Diciembre, el Rhin y el Mosa, en la alta región alemana, se helaron completamente, como hacía años no se conocía, y buen número de vapores españoles consignados á este puerto se vieron en la necesidad de arribar á los de Amsterdam y Flesingue para descargar pronto y no sufrir demoras y perjuicios, pues aunque la navegación en Rotterdam, propiamente dicho, no llegó á interrumpirse por los hielos, las barcas de Colonia y de Francfort no podían llegar aquí, notándose la carencia de material suficiente para efectuar el transbordo de las mercancías, así como también escasearon los vagones de los que en último término se hubiesen servido, aun resultando el procedimiento caro, tratándose de una mercancía como es el mineral, de poco precio; esta escasez de vagones fué causa también de que los vapores que ya estaban fondeados en el puerto antes de la helada tuviesen que permanecer en él muchos días esperando turno para la descarga, no pudiendo emprender el viaje de regreso á España para ser cargados de nuevo en mucho tiempo.

Vemos, pues, que la Marina mercante española se abre paso y crece de año en año por lo que se refiere á este puerto y al cargamento de mineral, el que antes estaba monopolizado por las Compañías de navegación inglesas; el número de vapores últimamente adquiridos por las Sociedades de Bilbao y Santander particularmente es de consideración, y de esperar es que no pare el movimiento progresivo de las Compañías navieras del Cantábrico, que tan alto habla del espíritu mercantil y emprendedor de esas regiones del Norte, á las que no les arredra por lo visto, como á algunos navieros del Mediterráneo, los derechos de abanderamiento y otros que pesan sobre nuestra Marina mercante para abandonar sus buques como nacionales.

El tráfico en general, sin distinción de banderas, aumenta también entre este puerto y los nuestros, habiendo sido despachados por este Consulado en el año en que nos ocupamos 427 vapores, casi todos de más 1.000 toneladas, contra 373 en 1898 y 300 en 1897.

De los 427 vapores despachados, 233 salieron en lastre para España é islas Canarias; 24 con carga general para la Península é islas Canarias; 30 con carga parcial para las islas Canarias, y 40 en lastre ó con carga para puertos extranjeros.

Por lo que respecta á la navegación holandesa en general, podemos decir que el año que acaba de transcurrir no ha sido desfavorable, pues las cifras referentes á los vapores con destinación á los puertos neerlandeses, así como los que acusan la salida de los mismos puertos para el extranjero y colonias, denotan un incremento de no poca importancia, habiendo aumentado el tráfico en Amsterdam el referido año de 1899 en un 15 por 100 en tonelaje, y el de Rotterdam, en un 10 por 100.

Habiendo, en general, bastante oscilación en los fletes, la mayor parte de los armadores pueden estar satisfechos, sin embargo, con los resultados obtenidos, y no cabe duda que

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA
Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

De conformidad con la segunda de las preferencias del Real decreto de 15 de Julio de 1898, y en virtud de concurso, esta Subsecretaría ha acordado nombrar á D. Antonio Amorós Botella Profesor numerario de Dibujo del Instituto de Mahón, con la retribución de 1.000 pesetas anuales, debiendo cesar en esta plaza, á la presentación del numerario, D. Francisco Hernández Sanz, que la desempeña interinamente.
Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 27 de Septiembre de 1900.—El Subsecretario, Marqués de Casa Laiglesia.—Sr. Rector de la Universidad de Barcelona.

Méritos y servicios de D. Antonio Amorós Botella.

Premio de tercera. Exposición general de Bellas Artes de 1881.
Premio de tercera. Idem íd. íd. de 1887.
Premio de mérito especial con honores de mención en la misma Exposición.
Otros méritos: Premio de la Exposición de Alicante de 1878.
Medalla de tercera. Exposición de Bellas Artes de Alicante de 1894.
Ayudante numerario de Dibujo de figura en la Escuela de Bellas Artes de la Coruña de 5 de Mayo de 1892 y 3 de Mayo de 1899.
Profesor de la Escuela de Artes y Oficio de Manila.

De conformidad con la segunda de las preferencias del Real decreto de 15 de Julio de 1898, y en virtud de concurso, esta Subsecretaría ha acordado nombrar á D. Rafael Torre Mirón Profesor numerario de Dibujo del Instituto de esa capital, con la retribución de 1.000 pesetas anuales, debiendo cesar en esta plaza, á la presentación del numerario, D. José María Fenollera Ibáñez, que la desempeña interinamente.
Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 27 de Septiembre de 1900.—El Subsecretario, Marqués de Casa Laiglesia.—Sr. Rector de la Universidad de Santiago.

Méritos y servicios de D. Rafael Torre Mirón

Medalla de segunda clase en la Exposición general de Bellas Artes de 1897.

De conformidad con la segunda de las preferencias del Real decreto de 15 de Julio de 1898, y en virtud de concurso, esta Subsecretaría ha acordado nombrar á D. Manuel Villegas Brieva Profesor numerario de Dibujo del Instituto de Logroño, con la retribución de 1.000 pesetas anuales, debiendo cesar en esta plaza, á la presentación del numerario, D. Antonio Torres Tirado, que la desempeña interinamente.
Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 27 de Septiembre de 1900.—El Subsecretario, Marqués de Casa Laiglesia.—Sr. Rector de la Universidad de Zaragoza.

Méritos y servicios de D. Manuel Villegas Brieva.

Medalla de segunda. Exposición Internacional de Bellas Artes de Madrid de 1892.
Otros méritos: Pensión en Roma por la Diputación de Lérida de 1888.
Ayudante numerario de la Escuela de Artes é Industrias de la Coruña por orden de 8 de Julio de 1895.
Comisionado por Real orden para organizar el Museo Moderno.

De conformidad con la segunda de las preferencias del Real decreto de 15 de Julio de 1898, y en virtud de concurso, esta Subsecretaría ha acordado nombrar á D. Juan Francés Mexía Profesor numerario de Dibujo del Instituto de Soria, con la retribución de 1.000 pesetas anuales, debiendo cesar en esta plaza, á la presentación del numerario, D. José Alfonsetti Lorenzo, que la desempeña interinamente.
Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 27 de Septiembre de 1900.—El Subsecretario, Marqués de Casa Laiglesia.—Sr. Rector de la Universidad de Zaragoza.

Méritos y servicios de D. Juan Francés Mexía.

Mención honorífica. Exposición general de Bellas Artes de 1895.
Premio de tercera. Idem íd. de 1897.
Medalla de segunda. Idem íd. de 1899.
Otros méritos: Medalla de tercera. Exposición regional de Bellas Artes de Málaga de 1899.
Pensión con mención honorífica por la Diputación provincial de Madrid en 1891.

De conformidad con la segunda de las preferencias del Real decreto de 15 de Julio de 1898, y en virtud de concurso, esta Subsecretaría ha acordado nombrar á D. Heliodoro Guillén Pedemontí Profesor numerario de Dibujo del Instituto de León, con la retribución de 1.000 pesetas anuales, debiendo cesar en esta plaza, á la presentación del numerario, Don Luis Ramírez Verger, que la desempeña interinamente.
Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 27 de Septiembre de 1900.—El Subsecretario, Marqués de Casa Laiglesia.—Sr. Rector de la Universidad de Oviedo.

Méritos y servicios de D. Heliodoro Guillén Pedemontí.

Medalla de tercera. Exposición Internacional de Bellas Artes de Madrid de 1892.
Idem íd. Idem general de ídem íd. de 1895.
Otros méritos: Mención honorífica. Exposición de Bellas Artes de Barcelona de 1896.
Medalla de plata. Exposición de Amigos del País de Alicante de 1894.

De conformidad con la segunda de las preferencias del Real decreto de 15 de Julio de 1898, y en virtud de concurso, esta Subsecretaría ha acordado nombrar á D. Eugenio Oliva Rodrigo Profesor numerario de Dibujo del Instituto de Zamora, con la retribución de 1.000 pesetas anuales, debiendo

cesar en esta plaza, á la presentación del numerario, D. Timoteo Calvo Madroño, que la desempeña interinamente.
Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 27 de Septiembre de 1900.—El Subsecretario, Marqués de Casa Laiglesia.—Sr. Rector de la Universidad de Salamanca.

Méritos y servicios de D. Eugenio Oliva Rodrigo.

Medalla de segunda. Exposición general de Bellas Artes de 1884.
Condecoración por obra. Idem íd. de 1895.
Pensión en Roma por oposición en 1879, y con Mención honorífica equivalente á segunda medalla.
Comendador de Isabel la Católica por pintura moral en el templo de San Francisco de Madrid.
Otros méritos: Medalla de primera. Exposición Literaria Artística de Madrid de 1885.
Medalla de oro. Exposición regional de Ciudad Rodrigo de 1900.
Ayudante repetidor. Escuela Central de Artes é Industrias.

De conformidad con la segunda de las preferencias del Real decreto de 15 de Julio de 1898, y en virtud de concurso, esta Subsecretaría ha acordado nombrar á D. Salvador Viniegra Lasso Profesor numerario de Dibujo del Instituto de Vitoria, con la retribución de 1.000 pesetas anuales, debiendo cesar en esta plaza D. Epifanio Díez Arcante, que la desempeña interinamente, á la presentación del numerario.
Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 27 de Septiembre de 1900.—El Subsecretario, Marqués de Casa Laiglesia.—Sr. Rector de la Universidad de Valladolid.

Méritos y servicios de D. Salvador Viniegra Lasso.

Medalla de primera. Exposición de Bellas Artes de Madrid de 1897.
Gran medalla de oro. Exposición internacional de Munich de 1888.
Medalla de oro del Estado. Exposición internacional de Viena de 1888.
Pensión en Roma por Real orden de Noviembre de 1888.
Otros méritos: Medalla de primera. Exposición Artística de Cádiz (provincial) en 1885.
Medalla de primera. Exposición artística provincial de Bilbao de 1894.
Medalla de oro. Academia contemporánea de París de 1894.
Medalla de bronce de primera en la Exposición regional de Cádiz de 1879.
Premio en el certamen de la Academia gaditana de Ciencias y Artes en 1883.
(Subdirector) Conservador del Museo nacional de Pintura y Escultura por Real orden de 1.º de Abril de 1900.
Varias condecoraciones.

De conformidad con la segunda de las preferencias del Real decreto de 15 de Julio de 1898, y en virtud de concurso, esta Subsecretaría ha acordado nombrar á D. Angel Andrade Blázquez Profesor numerario de Dibujo del Instituto de Tarragona, con la retribución de 1.000 pesetas anuales, debiendo cesar en esta plaza, á la presentación del numerario, D. José Verderd Espoy, que la desempeña interinamente.
Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 27 de Septiembre de 1900.—El Subsecretario, Marqués de Casa Laiglesia.—Sr. Rector de la Universidad de Barcelona.

Méritos y servicios de D. Angel Andrade Blázquez.

Medalla de tercera. Exposición general de Bellas Artes de 1890.
Medalla de tercera. Exposición general de Bellas Artes de 1895.
Pensión de Roma por oposición, con mención honorífica equivalente á medalla de segunda.

De conformidad con la segunda de las preferencias del Real decreto de 15 de Julio de 1898, y en virtud de concurso, esta Subsecretaría ha acordado nombrar á D. José Fernández Alvarado Profesor numerario de Dibujo del Instituto de Baeza, con la retribución de 1.000 pesetas anuales, debiendo cesar en esta plaza, á la presentación del numerario, D. Juan Rodríguez Dios, que la desempeña interinamente.
Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 27 de Septiembre de 1900.—El Subsecretario, Marqués de Casa Laiglesia.—Sr. Rector de la Universidad de Granada.

Méritos y servicios de D. José Fernández Alvarado.

Mención honorífica. Exposición Internacional de Bellas Artes de Madrid de 1892.
Medalla de segunda. Exposición general de ídem íd. de Madrid de 1895.
Premio de segunda. Idem íd. íd. de 1897.
Otros méritos: Medalla de oro. Exposición Vaticana.

De conformidad con la segunda de las preferencias del Real decreto de 15 de Julio de 1898, y en virtud de concurso, esta Subsecretaría ha acordado nombrar á D. Enrique Simonet Lombardo Profesor numerario de Dibujo del Instituto de Palencia, con la retribución de 1.000 pesetas anuales, debiendo cesar en esta plaza, á la presentación del numerario, Don Zenón Herrero Pérez San Millán, que la desempeña interinamente.
Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 27 de Septiembre de 1900.—El Subsecretario, Marqués de Casa Laiglesia.—Sr. Rector de la Universidad de Valladolid.

Méritos y servicios de D. Enrique Simonet Lombardo.

Mención honorífica en la Exposición general de Bellas Artes de 1887.
Medalla de primera en la Internacional de Bellas Artes de 1892.
Medalla única en la Exposición universal de Chicago de 1892.
Otros méritos: Medalla de primera en la Exposición de Barcelona de 1896.
Pensionado en Roma por la Sección de Pintura de la Academia Española de Bellas Artes.
Número 2 en oposición á cátedras de Dibujo del Antiguo de la Escuela de Pintura de Madrid.

De conformidad con la segunda de las preferencias del Real decreto de 15 de Julio de 1898, y en virtud de concurso, esta Subsecretaría ha acordado nombrar á D. Cecilio Pla Gallardo Profesor numerario de Dibujo del Instituto de esa capital, con la retribución de 1.000 pesetas anuales, debiendo cesar en esta plaza, á la presentación del numerario, D. Manuel Huertas Fuentes que la desempeña interinamente.
Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 27 de Septiembre de 1900.—El Subsecretario, Marqués de Casa Laiglesia.—Sr. Rector de la Universidad de Salamanca.

Méritos y servicios de D. Cecilio Pla y Gallardo.

Medalla de tercera. [Exposición general de Bellas Artes de 1884.
Idem de tercera. Idem íd. íd. en 1887.
Idem de segunda. Idem Internacional íd. en 1892.
Idem de segunda. Idem general de Bellas Artes en 1895.
Condecoración por obra. Idem íd. íd. en 1897.
Otros méritos: Medalla bronce literario artística de 1885.
Medalla de segunda. Exposición regional de Alicante en 1892.
Idem de segunda. Idem artística de Bilbao en 1894.
Comendador de Isabel la Católica.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la segunda de las preferencias del Real decreto de 15 de Julio de 1898, y en virtud de concurso, esta Subsecretaría ha acordado nombrar á D. Vicente Cutanda Toraya Profesor numerario de Dibujo del Instituto de Segovia, con la retribución de 1.000 pesetas anuales, debiendo cesar en esta plaza, á la presentación del numerario, D. Carlos Cabanges Mata, que la desempeña interinamente.
Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 27 de Septiembre de 1900.—El Subsecretario, Marqués de Casa Laiglesia.—Sr. Rector de la Universidad Central.

Méritos y servicios de D. Vicente Cutanda Toraya.

Medalla de tercera en la Exposición general de Bellas Artes de 1887.
Idem de segunda en la Exposición Internacional de Bellas Artes de 1892.
Condecoración por obra en la Exposición general de Bellas Artes de 1895.
Otros méritos: Diploma honorífico. Exposición de Bellas Artes de Barcelona de 1894.
Consideración de medalla de primera. Idem de Barcelona de 1898.
Medalla de segunda. Idem de Bellas Artes de Bilbao en 1894.
Idem de segunda. Idem de la Económica de Amigos del País de Alicante en 1894.
Diploma de Corporación. Exposición regional de Gijón de 1899.

De conformidad con la primera de las preferencias del Real decreto de 15 de Julio de 1898, y en virtud de concurso, esta Subsecretaría ha acordado nombrar á D. Agustín González Jiménez, actual Profesor interino de Dibujo del Instituto de Almería, Profesor numerario de igual asignatura del de Jaén, con la retribución de 1.000 pesetas anuales, debiendo cesar en esta, á la presentación del numerario, D. Angel Corrales Hernández, que la desempeña interinamente.
Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 27 de Septiembre de 1900.—El Subsecretario, Marqués de Casa Laiglesia.—Sr. Rector de la Universidad de Granada.

Méritos y servicios de D. Agustín González Jiménez.

Mención honorífica en la Exposición Universal de Barcelona de 1888.
Profesor interino de Dibujo del Instituto de Almería por orden de 17 de Noviembre de 1893, en cuya plaza sigue.
Otros méritos: Mención honorífica en la Exposición del Círculo provincial de Almería.
Director de la Academia municipal de Bellas Artes de Torrevieja.
Tiene publicadas obras de Dibujo.

De conformidad con la segunda de las preferencias del Real decreto de 15 de Julio de 1898, y en virtud de concurso, esta Subsecretaría ha acordado nombrar á D. Juan Comba García Profesor numerario de Dibujo del Instituto de Murcia, con la retribución de 1.000 pesetas anuales, debiendo cesar en esta plaza, á la presentación del numerario, D. Federico Mauricio Ramos, que la desempeña interinamente.
Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 27 de Septiembre de 1900.—El Subsecretario, Marqués de Casa Laiglesia.—Sr. Rector de la Universidad de Valencia.

Méritos y servicios de D. Juan Comba García.

Medalla de tercera. Exposición general de Bellas Artes de 1895.
Idem de segunda. Idem íd. íd. de 1897.
Idem de tercera. Idem íd. íd. de 1899.
Otros méritos: Medalla de plata en la Exposición Nacional de Minería de 1883.
Medalla de mérito. Exposición de Escritores y Artistas de 1885.
Varias condecoraciones.

De conformidad con la segunda de las preferencias del Real decreto de 15 de Julio de 1898, y en virtud de concurso, esta Subsecretaría ha acordado nombrar á D. Segundo Cabello Izarra Profesor numerario de Dibujo del Instituto de Casariego de Tapia, con la retribución de 1.000 pesetas anuales, debiendo cesar en esta plaza, á la presentación del numerario, D. Eduardo Ballester, que la desempeña interinamente.
Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 29 de Septiembre de 1900.—El Subsecretario, Marqués de Casa Laiglesia.—Sr. Rector de la Universidad de Oviedo.

Méritos y servicios de D. Segundo Cabello Izarra.

Medalla de tercera. Exposición general de Bellas Artes de 1899.
Mención honorífica. Idem íd. íd. de 1897.
Otros méritos: Medalla de segunda. Idem regional de Gijón de 1899.
Tiene oposiciones aprobadas á ayudantía de Escuelas de Artes é Industrias, y es Ayudante interino de clases gráficas de la Escuela Central de Artes é Industrias de Madrid.

Se halla vacante en la Escuela Superior de Arquitectura de esta Corte una plaza de Catedrático numerario de Topografía, dotada con el sueldo anual de 4.000 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso de ascenso con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de esta fecha. Sólo podrán tomar parte en este concurso, según lo prevenido en el párrafo segundo del art. 25 del reglamento de dicha Escuela, los Profesores auxiliares que hubiesen obtenido sus plazas por oposición ó en virtud de haber sido pensionados en Roma con las circunstancias requeridas en el párrafo primero del citado artículo, siempre que lleven cinco años en el desempeño de su cargo, y los comprendidos en la disposición 1.ª transitoria del expresado reglamento.

Los aspirantes dirigirán sus instancias documentadas á esta Subsecretaría en el plazo improrrogable de treinta días, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Madrid 2 de Octubre de 1900.—El Subsecretario, Casa Laiglesia.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PÚBLICAS

Dirección general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 14 del actual, esta Dirección general ha señalado el día 8 del próximo mes de Noviembre, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en el año actual para la conservación de la carretera de Murcia á Puebla Don Fadrique, provincia de Murcia, cuyo presupuesto de contrata es de 18.201 pesetas 45 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Murcia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 3 de Noviembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 190 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 28 de Septiembre de 1900.—El Director general, Pablo de Alzola.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha de último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en el año actual para conservación de la carretera de Murcia á Puebla Don Fadrique, provincia de Murcia, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) —S

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 14 del actual, esta Dirección general ha señalado el día 8 del próximo mes de Noviembre, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en el año actual para la conservación de la carretera de Murcia á Granada y de Puerto Lumbreras á Almería, provincia de Murcia, cuyo presupuesto de contrata es de 24.598 pesetas 22 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Murcia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 3 de Noviembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 250 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 28 de Septiembre de 1900.—El Director general, Pablo de Alzola.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha de último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en el año actual para conservación de la carretera de Murcia á Granada y de Puerto Lumbreras á Almería, provin-

cia de Murcia, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) —S

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 31 de Agosto de 1900, esta Dirección general ha señalado el día 8 del próximo mes de Noviembre, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en el año actual para la conservación de la carretera de Valladolid á Santander, provincia de Palencia, cuyo presupuesto de contrata es de 19.510 pesetas 90 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Palencia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 3 de Noviembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 200 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 28 de Septiembre de 1900.—El Director general, Pablo de Alzola.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha de último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en el año actual para conservación de la carretera de Valladolid á Santander, provincia de Palencia, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) —S

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 31 de Agosto de 1900, esta Dirección general ha señalado el día 8 del próximo mes de Noviembre, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en el año actual para la conservación de la carretera de Castrogonzalo á Palencia, provincia de Palencia, cuyo presupuesto de contrata es de 21.852 pesetas 67 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Palencia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 3 de Noviembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 220 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 28 de Septiembre de 1900.—El Director general, Pablo de Alzola.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha de último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en el año actual para conservación de la carretera de Castrogonzalo á Palencia, provincia de Palencia, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) —S

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 31 de Agosto de 1900, esta Dirección general ha señalado el día 8 del próximo mes de Noviembre, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en el año actual para la conservación de la carretera de Muriedas á Bilbao, provincia de Santander, cuyo presupuesto de contrata es de 14.023 pesetas 96 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Palencia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 3 de Noviembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 200 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 28 de Septiembre de 1900.—El Director general, Pablo de Alzola.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha de último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en el año actual para conservación de la carretera de Palencia á Tinamayor, provincia de Palencia, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) —S

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 1.º del actual, esta Dirección general ha señalado el día 8 del próximo mes de Noviembre, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en el año actual, para la conservación de la carretera de Valladolid á Santander, provincia de Santander, cuyo presupuesto de contrata es de 12.231 pesetas 27 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Santander.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 3 de Noviembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 130 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 28 de Septiembre de 1900.—El Director general, Pablo de Alzola.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha de último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en el año actual para conservación de la carretera de Valladolid á Santander, provincia de Santander, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) —S

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 1.º del actual, esta Dirección general ha señalado el día 8 del próximo mes de Noviembre, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en el año actual para la conservación de la carretera de Muriedas á Bilbao, provincia de Santander, cuyo presupuesto de contrata es de 14.023 pesetas 96 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Santander.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 3 de Noviembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Aguas terrestres.

Autorizada por Real decreto de 27 de Agosto último la ejecución por cuenta del Estado de las obras del pantano de la Molineta, término municipal de Alfaro, provincia de Logroño, y disponiéndose en el mismo que la información pública que se abra acerca del proyecto se verifique en un plazo de diez días, esta Dirección general ha acordado que en el citado plazo, contado á partir de la publicación de este acuerdo en la GACETA DE MADRID, presenten ante los Gobernadores civiles de Logroño, Navarra y Zaragoza, ó ante esta Dirección general, los particulares ó Corporaciones á quienes pueda interesar, las observaciones ó reclamaciones que juzguen oportunas acerca del proyecto y de los datos consignados en la nota adjunta.

El proyecto de referencia se hallará de manifiesto en esta Dirección general y en el Gobierno civil de Logroño.

Madrid 1.º de Octubre de 1900.—El Director general, P. Alzola.

Nota extracto para la información.

El pantano embalsará un volumen de agua valuado en trescientos ochenta y cinco mil doscientos (385.200) metros cúbicos. Este caudal se derivará de las aguas invernales del río Alhama en los quince ó diez y seis últimos días de cada mes, durante los cuales tiene derecho reconocido al aprovechamiento del agua el Sindicato de regantes de Alfaro, ó durante los quince primeros días en las épocas en que el caudal del río sea suficiente para cubrir las necesidades de los usufructuarios situados aguas arriba, y suministrar el sobrante á que tiene derecho el mismo Sindicato.

El agua se tomará directamente de la acequia llamada La Gargantilla, propiedad de dicho Sindicato, en la compuerta denominada La Templadera, sita en jurisdicción de Corella (Navarra), y desde este punto será conducida por un brazal situado en terrenos de D. Andrés Arteta, vecino del mismo pueblo. Este brazal deberá ensancharse hasta obtener una sección de dos metros de anchura en el fondo en todo el trayecto comprendido entre la compuerta citada y el vértice del ángulo que forma junto al camino viejo de Alfaro á Corella.

A partir de este vértice arrancará un nuevo canal de la misma sección indicada, que conducirá las aguas al pantano, y cuyo trazado, á poca distancia de su origen, cruza el camino antedicho y sigue desarrollándose por terrenos comunales, al parecer, en una longitud de mil doscientos sesenta (1.260) metros; en este punto atraviesa el límite de las jurisdicciones de Corella (Navarra) y Alfaro (Logroño) y continúa la traza por terrenos comunales de la segunda jurisdicción, salvando el barranco de la Abejera por debajo del corral que lleva este nombre, á unos veinte metros de distancia del mismo y á dos mil cuatrocientos veintiséis (2.426) metros del origen; cruza poco después otro barranco pequeño é inmediato al anterior, por encima de una choza arruinada, y por último, corta la loma que cierra por el Sur el vaso del pantano, en el cual termina el trazado del canal con un desarrollo total de 28.585 metros.

El embalse del pantano se situará en el término llamado la Molineta, de la jurisdicción de Alfaro, cerrando con diques de tierra dos valles inmediatos y separados entre sí por una estribación que termina en el camino del monte, la cual habrá de ser cortada en su punto más bajo para establecer la comunicación entre los dos valles, y formar un solo depósito de la cabida ya dicha, que ocupará una superficie total de 110.000 metros cuadrados, cuando el embalse esté completamente lleno. En esta superficie va incluido el trozo de camino correspondiente á la curva comprendida entre las dos laderas que cierran el vaso principal del pantano, habilitándose el terraplén de los diques para restablecer el tránsito público en todo el trayecto á que pueda afectar el embalse.

El presupuesto total de las obras asciende á la cantidad de 103.041'21 pesetas, y el objeto de las mismas tiende á la mejora y la ampliación de los cultivos existentes, transformando en permanente el riego eventual de seiscientos (600) hectáreas de terreno pertenecientes á la zona regable en la actualidad con las aguas que se trata de embalsar.

Madrid 1.º de Octubre de 1900.—El Director general, P. Alzola.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgados de primera instancia.****ALICANTE**

D. José Vallés y Fortuño, interinamente Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, hago saber que en este Juzgado y por actuación de Don Salvador Pérez se instruye causa por el delito de robo á Ramón Sellés Ferrándiz, vecino de San Vicente, habitante en la partida del Raspeig, cuyo hecho tuvo lugar en 21 del actual, consistente en

- Un cordón de oro.
- Una aguja de galería, de oro.
- Un par de pendientes de oro y coral.
- Dos pares de pendientes de oro, de niña.
- Un pañuelo de Manila blanco con el ramo dorado.
- Un pañuelo de alfombra.
- Un mantón felpado de abrigo á cuadros.
- Un pañuelo de la cabeza, de pita.
- Cuatro pares de calzoncillos blancos de algodón.
- Dos chalecos negros de paño en buen uso.
- Dos pares de pantalones de paño en buen uso.
- Dos chaquetas de paño negro en buen uso.
- Un billete del Banco de España de 50 pesetas; y
- Otro de 25.

En dicho sumario he acordado expedir el presente edicto, que se publicará en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, rogando á las expresadas Autoridades y agentes se proceda á la busca de las mencionadas alhajas, efectos y dinero, y la detención de las personas en cuyo poder se hallen si no justifican cumplidamente su adquisición.

Dado en Alicante á 25 de Septiembre de 1900.—José Vallés.—De su orden, Rafael Asín. J—7915

ARENYS DE MAR

D. Felipe Ferrer y Ferrer, Abogado, Juez municipal de esta villa, Regente accidentalmente del Juzgado de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, que se expide en méritos de causa sobre expedición de moneda falsa, se cita y llama á Teresa Martín Adell, de treinta y ocho años de edad, revendedora, que habitaba en Barcelona, carretera de Hostafranchs, número 16, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado ó en las cárceles de este partido; pues se ha decretado su prisión provisional, con objeto de prestar declaración indagatoria en méritos de la expresada causa; bajo apercibimiento que si no compareciere se la declarará rebelde y la parará el perjuicio que haya lugar.

Y encargo á las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura de la expresada Teresa Martín, y en el caso de ser habida sea conducida á las cárceles de este partido á disposición de este Juzgado.

Dado en Arenys de Mar á 14 de Septiembre de 1900.—Felipe Ferrer.—Por mandado de S. S., Francisco María de Rovira. J—7916

BARCELONA—ATARAZANAS

D. Dionisio Calvo Marcos, Juez de instrucción del distrito de Atarazanas de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Carlos Lannesky Suvarof, de unos veintitrés años de edad, soltero, tenedor de libros, natural de Versalles (Francia), hijo de Enrique y Olga, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca de rejas adentro en las cárceles nacionales de esta ciudad para responder á los cargos que le resultan en méritos de la causa criminal que contra el mismo me hallo instruyendo por hurto de un reloj con leontina y 75 pesetas á María Luisa Bardí; con prevención de que si no comparece será declarado rebelde.

Igualmente encargo á todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial procedan á la busca y captura del referido Carlos Lannesky Suvarof, y en caso de ser habido conducirlo con las seguridades debidas á las cárceles nacionales de esta ciudad á mi disposición.

Dado en Barcelona á 28 de Septiembre de 1900.—Dionisio Calvo.—Por mandado de S. S., Jaime Sola, Escribano interino. J—7917

MADRID—CONGRESO

El Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital, en providencia dictada en 27 del actual, ha admitido la demanda de juicio declarativo de menor cuantía incoada por Doña Angela Fernández Iglesias contra D. Ubaldo Rivas, sobre pago de 295 pesetas, importe de gastos y salarios, de la que se ha conferido traslado al demandado, y en su consecuencia emplazo con la demanda al D. Ubaldo Rivas, cuyo domicilio se ignora, para que en el improrrogable término de nueve días comparezca en los autos personándose en forma; previéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid 28 de Septiembre de 1900.—El Escribano, P. H., Licenciado José Reyes. 383—P

MADRID—HOSPICIO

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye contra Manuel Molina Medina y otro por estafas, se cita á las personas cuyos nombres al final se expresarán, que impusieron cantidades en la Agencia de los Sres. Molina y Compañía con anterioridad á la creación de la Sociedad La Liquidadora, para que comparezca en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración, instruyéndoles del derecho que les concede el art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento de ser declarados incurso en la multa de 25 pesetas con que se les conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarles á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 19 de Septiembre de 1900.—V.º B.º—Eusebio Martín y Ruiz.—El Escribano, Justo Navarro.

Personas que se citan.

Josefa Arias, Tomás Alvarez, Antonio Batlle, Crispín Beato, Rosario Coloma, José Calderón, Petra Cabello, Tomás Egea, José Cerrailo Cid, Pedro Fernández, León Gaona, Alberto Gratacos, Angel Gelardi, Ciriaco Hernández, Manuel Lara, Enrique García, Francisco López, Eduardo López, Julio Llovera, Carolina Meilan, Antonio Rodríguez, Julián Recarte, Catalina Román Pascual, Luisa Sarmiento, Carlos Sánchez, Julia Villanuda y Manuel Vidal. J—7936

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por hurto de sillas contra José Corpas Benito, se cita al dueño de dichas sillas, para que comparezca en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de hacerle el ofrecimiento de causa que determina el art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 21 de Septiembre de 1900.—V.º B.º, el Sr. Juez, Emilio Martín y Ruiz.—El Escribano, Justo Navarro. J—7939

D. Eusebio Martín y Ruiz, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á José Ramón, alias el Frascuelo, de oficio panadero, que como tal ha trabajado en la tahona de la calle del Horno de la Mata, núm. 11, y tenido su domicilio en la de Caravaca, núm. 9, principal, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en causa por lesiones; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autorida-

des, y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo castaño oscuro, moreno, usa bigote, y viste pantalón azul y chaqueta negra, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la cárcel celular.

Madrid 24 de Septiembre de 1900.—Eusebio Martín y Ruiz. El Escribano, Francisco de Antonio. J—7937

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por falsedad y estafa contra Pedro Bosch de la Presilla, se cita á Don Ramón Juan Iglesias, que ha tenido anteriormente su domicilio en la calle de Pelayo, 6, para que comparezca en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de practicar con él un requerimiento en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 25 de Septiembre de 1900.—V.º B.º, el Sr. Juez, Eusebio Martín y Ruiz.—El Escribano, Francisco de Antonio. J—7938

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por quemaduras de Saturnino Jalvo y otro, se cita al sujeto que ayudó á aquél á descargar una bombona conteniendo ácido sulfúrico, y que al romperse produjo al Saturnino las quemaduras que sufre, para que comparezca en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 26 de Septiembre de 1900.—V.º B.º—El Sr. Juez, Eusebio Martín y Ruiz.—El Escribano, Justo Navarro. J—7940

MADRID—HOSPITAL

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospital de esta Corte, dictada en 22 del corriente en la pieza separada de los autos de abintestado de D. Francisco Cabrera y Salgado, sobre declaración de herederos, se anuncia por segunda vez por medio del presente el fallecimiento del D. Francisco, que era natural de Valencia de Alcántara, hijo de D. José y de Doña María de la Concepción, de cincuenta y ocho años de edad, soltero, Presbítero, vecino de esta Corte, en la que falleció el día 29 de Abril de 1898, y se llama á los que se crean con derecho á la herencia de dicho señor, para que dentro del término de veinte días, contados desde la inserción de este edicto en los periódicos oficiales, comparezcan ante este Juzgado á reclamarlo con presentación de los documentos que lo justifiquen; bajo apercibimiento de lo que haya lugar si no lo verifican, y previéndose que por virtud del primer llamamiento no se ha personado nadie á reclamar la herencia.

Madrid 25 de Septiembre de 1900.—V.º B.º—R. Valdés.—El actuario, Pedro Martínez Grande. 382—P

MADRID—PALACIO

D. Tomás Mínguez y Ranz, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Ignacio N., que representa tener unos veintidós años de edad, y á Isaías N., de unos diez y nueve años, que concurren á la taberna de la plaza Mayor, núm. 21, ignorándose sus demás circunstancias y actual paradero, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de que respondan á los cargos que les resultan en la causa que se les sigue por hurto; apercibidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de los expresados, cuyas señas personales son: las del Ignacio, estatura baja, regular de carnes; viste pantalón de pana y blusa azul á cuadros; y las del Isaías, estatura regular, grueso, y viste traje de paño oscuro, y en el caso de ser habidos los pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 25 de Septiembre de 1900.—Tomás Mínguez.—El Escribano, por mi compañero, Sr. González Carreras, Licenciado, Juan Infante. J—7941

MARBELLA

D. José Risueño de la Hera, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria encargo á los Sras. Jueces de instrucción, demás Autoridades y agentes de policía judicial la busca, captura y conducción á la cárcel pública de esta ciudad, á mi disposición, de los gitanos José Cortés Heredia, alias el Tuerto, de unos veintiocho años de edad, moreno, de estatura regular, más bien bajo, tuerto del ojo izquierdo, usa bigote, y viste chaqueta oscura, pantalón claro, alpargatas y sombrero hongo negro; y Sebastián Fajardo Molina, alias Momo, que se hace nombrar por Rafael Molina Porra y por Antonio Martín Escalona, de diez y ocho á veintidós años de edad, de estatura regular, pelo castaño oscuro, fino de carnes y con una cicatriz en el lado izquierdo de la nariz; viste chaqueta clara, pantalón de pana color de aceite, faja encarnada y sombrero negro; y se les apercibe que de no comparecer ó ser habidos en el término de diez días, siguientes á la publicación de esta requisitoria en el *Boletín oficial* y GACETA DE MADRID, se les declarará rebeldes en el sumario que contra los mismos y otro se instruye por hurto de un jumento al vecino de Istán Diego Moncayo González, parándose el perjuicio legal consiguiente.

Al propio tiempo encargo la busca, ocupación y remisión á esta ciudad á mi disposición, juntamente con la persona en cuyo poder se encontrare y en clase de detenido, si no justifica su legítima adquisición, de un asno blanco, entero, de cinco años de edad, gacho y con las orejas rasgadas.

Dada en la ciudad de Marbella á 21 de Septiembre de 1900. José Risueño.—Por mandado de S. S., José Gutiérrez. J—7942

D. José Risueño de la Hera, Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria encargo á los Sres. Jueces de instrucción, demás Autoridades y agentes de la policía judicial, la busca, captura y conducción á la cárcel pública de esta ciudad, á mi disposición, de los gitanos José Cortés Heredia, alias el Tuerto, de unos veintiocho años de edad, tuerto del ojo izquierdo, moreno, de regular estatura, más bien bajo, usa bigote, y viste chaqueta oscura, pantalón claro, alpargatas y sombrero hongo negro, y de Sebastián Fajardo Molina, alias Momo, que se hace nombrar por Rafael Molina Porra y por Antonio Martín Escalona, de diez y ocho á veintidós años de edad, de estatura regular, pelo castaño oscuro, fino de carnes y con una cicatriz en el lado izquierdo de la nariz; viste chaqueta clara, pantalón de pana color de aceite, faja encarnada y sombrero negro, á los que se llama y busca para que respondan de los cargos que les resultan en el sumario que se les instruye por hurto de un mulo al vecino de Istan Gabriel Ortiz Gil, conocido por Galindo; y se les apercibe que de no comparecer ó ser capturados dentro de los diez días siguientes á la publicación de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, se les declarará rebeldes, parándoles el perjuicio legal consiguiente.

Al propio tiempo encargo la busca, ocupación y remisión á esta ciudad, á mi disposición, juntamente, y en clase de detenido, de la persona en cuyo poder se hallare, si no justifica su legítima adquisición, de un mulo rojo colorado, de regular alzada, sin hierro, lisiado de ambos brazos. Dada en la ciudad de Marbella á 22 de Septiembre de 1900. José Risueño.—Por mandado de S. S., José Gutiérrez. J—7943

MONFORTE

D. Antonio Baamonde Guitián, Juez de instrucción accidental de la ciudad de Monforte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Antonio Fernández Martínez, alias Cheivoso, hijo de Tomás y Josefa, de diez y ocho años de edad, soltero, bracero y natural y vecino de esta ciudad, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante la Audiencia de este Juzgado al objeto de rendir indagatoria en causa que se le sigue sobre robo de cuatro ovejas á D. José Martínez Casanova, de esta ciudad; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades civiles y militares de la Nación, y encargo á los agentes de la policía judicial, practiquen las oportunas diligencias para conseguir la captura de dicho procesado, que de ser habido lo pondrán á mi disposición con las debidas seguridades.

Dada en Monforte á 20 de Septiembre de 1900.—Antonio Baamonde.—Gonzalo Sánchez.

Señas del procesado.

De estatura corta, no tiene barba ni bigote, pelo negro, y viste traje de tela oscura, sombrero castaño y borceguies de becerro negro. J—7944

MONTORO

D. Manuel de la Cueva y Donoso, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente, que se insertará en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la Nación, procedan á la busca de una cabra, cuyas señas al final se expresarán, la cual desapareció de la dehesa de la Ventilla, término de Villafranca, el día 18 del actual, y caso de ser habida la pongan á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado por providencia de este día, dictada en el sumario que se sigue en este Juzgado y por la Escribanía del actuario que refrenda sobre indicado hecho. Dada en Montoro á 25 de Septiembre de 1900.—Manuel de la Cueva y Donoso.—El actuario, Licenciado José Benítez Lara.

Señas de la cabra.

Una cabra colorada, con el hocquillo blanco y las orejas pintadas. J—7946

ORENSE

D. Florencio Alonso Lasiole, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Orense.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado que se hace distinguir con el nombre de Manuel Raiya ó el de Antonio Arias, y dice ser de nacionalidad rusa, de estatura regular, bigote, pelo y ojos negros, dedicado á la venta en ambulancia de paños y gorras de visera que él mismo confecciona, y cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de veinte días, á contar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de esta provincia, comparezca en la audiencia de este Juzgado á prestar indagatoria y constituirse en prisión provisional decretada en el sumario que se le instruye sobre estafa; con la prevención de que de no comparecer será declarado en rebeldía y le parará el demás perjuicio á que haya lugar.

Y encargo á las Autoridades civiles y militares, agentes de policía judicial y demás dependientes de mi autoridad, que procedan á la busca y captura de dicho sujeto, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la cárcel del partido.

Dada en Orense á 24 de Septiembre de 1900.—Florencio Alonso Lasiole.—De orden de S. S., Ricardo Gámiz. J—7947

SAN FELIÚ DE LLOBREGAT

En virtud de lo dispuesto por el Sr. D. Dionisio Hernández Salvia, Juez de primera instancia de esta villa y su partido, en providencia de este día, dictada en el expediente que se tramita de oficio sobre reclusión definitiva en el manicomio de San Baudilio de Llobregat, de los alienados Carolina Soler Grau, de cuarenta años de edad, casada, costurera, hija de Miguel y de Ana, natural de Barcelona y vecina de Sabadell; María Bernabé Badía, de sesenta y un años de edad, soltera, sirvienta, hija de Ramón y de Mariana, natural de Tárrega, provincia de Lérida y vecina de Barcelona; Serafina Vallés Santacana, de cuarenta años de edad, casada, hija de Pablo y de Jacinta, natural de Vilovi y vecina de Mediona, ambos provincia de Barcelona; Francisca Bonell Solsona, de cuarenta y un años de edad, viuda, hija de Pablo y de María, natural de Vallfogona, provincia de Tarragona y vecina de Barcelona; Gertrudis Cots Serramallera, de treinta y ocho años de edad, casada, hija de Francisco y de Gertrudis, natural y vecina de Manresa, provincia de Barcelona; Ramón Juliá Hu-

guet, de veintidós años de edad, soltero, curtidor, hijo de Jerónimo y de Joaquina, natural y vecino de Igualada, de esta provincia; Jaime Castells Martí, de cuarenta y seis años de edad, casado, tejedor, hijo de Francisco y de Francisca, natural de Teyá y vecino de San Andrés de Palomar (Barcelona); José Mestre Griful, de treinta y tres años de edad, soltero, labrador, hijo de Domingo y de María, natural y vecino de Vilovi, provincia de Barcelona, y Pedro Bros Capdevila, de treinta y tres años de edad, soltero, sin profesión determinada, hijo de Antonio y de Teresa, natural de Granollers y vecino de Sabadell, ambos de la provincia de Barcelona; por la presente se cita y emplaza á los más próximos parientes de dichos alienados, para que dentro del término de un mes comparezcan á personarse en dicho expediente, al objeto de deducir las reclamaciones que en derecho estimen conducentes respecto á la reclusión definitiva de los repetidos dementes; con la prevención que si no comparecen les parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

San Felú de Llobregat 26 de Septiembre de 1900.—José Camps, Escribano. J—7949

SANTA CRUZ DE TENERIFE

D. Miguel Díaz Llanos y Fernández, Juez de instrucción accidental de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Vicente Díaz Marrero, de estatura alta, grueso, frente, nariz y boca regulares, color moreno, pelo, patillas y bigote color negro, ojos pardos, cejas negras, mide su mano 13 centímetros y los pies 18; viste traje de cabo de Marina, zapatos negros, sin ninguna seña particular, sin apodo, de veintidós años, casado, natural de La Laguna y vecino de esta población, cabo de Marina, y no sabe leer ni escribir, para que en el término de treinta días se presente ante este Juzgado al objeto de notificarle la resolución que adopte la Sala de Justicia en el sumario que se le sigue por resistencia á los agentes de la Autoridad; apercibido que de no comparecer dentro de dicho término será declarado rebelde y le parará el perjuicio consiguiente.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades civiles, militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y remisión á este Juzgado, caso de ser habido, de dicho procesado.

Y para su fijación en los estrados del Juzgado é inserción en la GACETA DE MADRID, Boletín oficial de la provincia y Diario de Avisos de esta ciudad, se expide la presente en ella á 17 de Septiembre de 1900.—Miguel Díaz Llanos.—Por mandado de S. S., Luis de Miranda. J—7952

VALLADOLID—PLAZA

D. Pedro Calvo Gómez, Juez municipal suplente, en funciones de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Por el presente hago saber que por el Procurador D. José Angel Rico, en nombre y representación de D. José de la Cuesta; D. José Hormedo, D. Santos Vallejo y D. Nicanor Crespo, como individuos éstos de la Comisión liquidadora de la quiebra de D. Antonio Ortiz Vega, vecino y del comercio que fué de esta ciudad, se ha acudido con escrito solicitando que para proceder á la distribución del metálico que exista se llame por medio de tres edictos á los acreedores de la quiebra del D. Antonio Ortiz Vega, para que dentro del término de treinta días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, se presenten en el escritorio de los Sres. Cuesta y Hermanos, situados en la calle de Santander, núm. 14; bajo apercibimiento que de no comparecer dentro de dicho término se darán por caducados, cancelados y pagados los créditos de los que no se presenten, lo cual ha sido así estimado, siendo este el segundo edicto.

Dado en Valladolid á 2 de Octubre de 1900.—Pedro Calvo.—Por su mandado, Nicolás García. X—1896

VILLACARRIEDO

El Sr. D. Leodegario Unceta y Tejada, Juez de instrucción del partido de Villacarriedo, en sumario instruido sobre robo y homicidio del vecino de San Pedro del Romeral Lorenzo Escudero Mantecón, en el que son parte el Ministerio fiscal y los procesados Angel Ruiz Sáiz y Domingo Gómez García, vecino de Aedo de las Puebas, partido de Villarroyo, provincia de Burgos, ausente de su domicilio, hace saber que se dictó el siguiente

«Auto.—El anterior ejemplar de la GACETA al sumario de su razón; y

Resultando que en la tramitación del mismo se han practicado cuantas diligencias se han creído útiles y necesarias al esclarecimiento origen del sumario, sin que, á juicio del que provee, aparezca indicada ninguna otra útil que practicar.

Considerando que en este caso debe declararse terminado el sumario y remitirlo á la Superioridad, previo emplazamiento de los procesados, y poniendo este auto en conocimiento del Sr. Fiscal de la Audiencia provincial de Santander:

Vistos los artículos 622 y 623 de la ley de Enjuiciamiento criminal;

S. S., por ante mí el Escribano, dijo que debía declarar y declarar terminada este sumario, y en su virtud que se remita á la Superioridad, previo emplazamiento de los procesados, y que se ponga este auto en conocimiento del Sr. Fiscal de la Audiencia de Santander.

Así lo acuerda y firma el Sr. D. Angel Herrero y Fernández, Juez municipal de este término en funciones de instrucción por ausencia del propietario en uso de licencia, y de acuerdo con el Asesor que suscribe, en Villacarriedo á 30 de Julio de 1900.—Certifico.—Angel Herrero.—El Asesor, Licenciado Antonio Mezorra.—Ante mí, F. Fidel Riancho.

Por providencia de hoy, y en vista de no ser habido el procesado Domingo Gómez, se ha acordado notificarle el anterior auto y emplazarle en esta forma, para que en término de diez días, á contar desde la publicación de esta cédula en la GACETA DE MADRID, comparezca ante la Audiencia de Santander y nombre Abogado y Procurador que le defienda y represente; bajo apercibimiento de designársle de oficio y pararle los perjuicios á que hubiere lugar en derecho si no comparece.

Villacarriedo 25 de Septiembre de 1900.—El Escribano, Licenciado Germán Serrano. J—7911

Juzgados municipales.

LUMBIER (NAVARRA)

Por defunción del que la desempeñaba se encuentra vacante la Secretaría de este Juzgado municipal, retribuida con los derechos de Arancel.

Los que reuniendo las condiciones necesarias aspiren á ocupar dicho destino, presentarán sus solicitudes documentadas al Juez que suscribe, dentro del término de ocho días desde que aparezca inserto este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Lumbier 1.º de Octubre de 1900.—El Juez municipal, Manuel Veger. J—8041

MADRID—HOSPICIO

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal del distrito del Hospicio de esta Corte se cita á Celestina García, de nueve años, natural de Madrid, acompañada de sus padres, hoy de ignorado paradero, para que el día 13 del actual, y hora de las diez de su mañana, comparezca en la sala de audiencia del Juzgado, sito en la calle del Barco, número 26, segundo, para ser reconocida por el Sr. Forense de las lesiones que padece; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 1.º de Octubre de 1900.—El Secretario, José Bailester. J—8040

NOTICIAS OFICIALES

Sucursal del Banco de España en Valladolid.

Habiéndose extraviado el resguardo expedido por esta sucursal en 9 de Julio de 1891 del depósito intransmisible número 981, á favor de D. Santiago Canga Lamuña, consistente en 40 billetes hipotecarios de la isla de Cuba, emisión de 1886, se anuncia por segunda vez, para que si alguna persona se cree con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la primera inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, según determina el art. 9.º del reglamento vigente del Banco; advirtiendo que transcurrido el referido plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo, y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Valladolid 9 de Septiembre de 1900.—El Oficial Secretario, Alejandro Blázquez. X—1895

Sucursal del Banco de España en Logroño.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible núm. 5152, expedido por esta sucursal en 26 de Enero último á favor de D. Pío Segundo Morga e Iñiguez, se anuncia al público por tercera y última vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la inserción del primer anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, según determina el art. 9.º del reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Logroño 2 de Octubre de 1900.—El Oficial Secretario, F. Fernández. X—1749

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 3 de Octubre de 1900.

Table with columns: HORA, ALTURA del barómetro reducida á 0° y en milímetros, TERMÓMETRO (Seco, Humedecido), Tensión del vapor acuoso, Humedad relativa, DIRECCIÓN y clase del viento, ESTADO del cielo.

Table with columns: Temperatura máxima del aire, a la sombra, a las 11 h. mínima, Diferencia, Temperatura máxima al sol, a dos metros de la tierra, etc.

Datos meteorológicos del día 3 de Octubre de 1900, según los telegramas recibidos en el Observatorio de Madrid, de las observaciones verificadas dicho día en varios puntos de España, á las nueve de la mañana, y en otros del extranjero á las siete.

Table with columns: LOCALIDADES, BARÓMETRO, VIENTO, ESTADO del cielo, TERMÓMETRO (Seco, Humedecido, Diferencia de temperatura), EN LAS 24 HORAS (Temperatura máxima, mínima, Lluvia en milímetros), ESTADO del mar.

Table with columns: Día 2, Día 3. Lists financial data for Banco Hipotecario de España, Banco de Castilla, Banco Hispano-colonial, etc.

Bolsa de Barcelona.

Table listing financial instruments like Deuda perpetua, Idem exterior, Idem amortizable, etc., with values.

Bolsa de Bilbao.

Table listing financial instruments like Deuda perpetua, Idem exterior, Idem amortizable, etc., with values.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á la vista, libra esterlina, 32'70. Paris, á la vista, beneficio, 00'00. Idem cantidades pequeñas, 00'00.

ANUNCIOS

Guía oficial de España para el año de 1900.—Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

Table with columns: PRSETAS, Primera clase, Segunda ídem, Tercera ídem.

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.—Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

REGLAMENTO DE SANIDAD EXTERIOR. EDICIÓN OFICIAL. Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, planta baja del Ministerio de la Gobernación, al precio de dos pesetas ejemplar, tanto en español como en francés.

CENSO DE LAS AGUAS MINERO-MEDICINALES DE LA Península é Islas adyacentes. Edición oficial.—Se vende en el Almacén de la GACETA DE MADRID á PESETA cada ejemplar.

REAL DECRETO É INSTRUCCIÓN DE 26 DE ABRIL de 1900 para la contratación de los servicios provinciales y municipales. Edición oficial. Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, planta baja del Ministerio de la Gobernación, á cincuenta céntimos de peseta cada ejemplar.

SANTOS DEL DIA

San Francisco de Asis y San Pedro, mártir. Cuarenta horas en San Francisco.

ESPECTACULOS

TEATRO MODERNO.—A las nueve.—Los diamantes de la corona. TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—El pregonero de Riosa.—Un pleito.—La balada de la luz.—La tempranica. TEATRO DE APOLO.—A las ocho y tres cuartos.—Marta de los Angeles.—El chaleco blanco.—El barquillero.—El estremo. TEATRO ESLAVA.—A las ocho y tres cuartos.—Viaje de instrucción.—El último chulo.—La alegría de la huerta.—El fondo del baúl. TEATRO COMICO.—A las ocho y tres cuartos.—El hijo de Su Excelencia.—Loreto Fregoli.—La celosa.—¡Al agua, patos! TEATRO ROMBA.—A las ocho y tres cuartos.—Los cocineros.—Charivari.—¡Al agua, patos!—Los trasnochadores.

Imprenta de la Sucesora de M. Minuesa de los Ríos, Miguel Servet, 13. Teléfono núm. 651.

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 3 de Octubre de 1900, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PUBLICOS, CAMBIO AL CONTADO (Día 2, Día 3). Lists various bonds and exchange rates.

Deuda al 5 0/0 amortizable (carpetas provisionales).

Table listing various debt instruments like Serie F, Idem B, Idem D, Idem C, Idem B, Idem A, etc., with values for Día 2 and Día 3.

Table with columns: Día 2, Día 3. Lists financial data for Banco Hipotecario de España, Cédulas hipotecarias, Acciones del Banco de España, etc.